BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 17 de Marzo de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6351

AVISO

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los años 1913 y 1914, y el que corresponde al mes de Enero del presente año, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargos

Buenos Aires, Marzo 10 de 1915.

Vistos los expedientes adjuntos, referentes a descargos solicitados por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Atentas las informaciones producidas por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o La Contaduría General procederá a descargar de las cuentas de Dirección General de Correos y Telégrafos, con cargo al Libro «Deudores en Gestión», las siguientes cantidades:

a) La de ($ 21,18 m/n) veintiún pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, importe del déficit dejado por el ex Encargado de la estafeta «Santo Tomás», D. Manuel P. Avila, (Expediente No 14535-C-914).

b) La de ($ 397,47 m/n) trescientos noventa y siete pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, importe del déficit dejado por el ex Jefe de Santo Tomé, D. Ambrosio Cáldez, (Expediente No 13775-C-914).

c) La de ($ 2.102,12 m/n) dos mil ciento dos pesos con doce centavos moneda nacional, importe del déficit dejado por el ex Jefe de «Moisés Ville», D. José del Turco, (Exp. No 16065-C-914).

d) La de ($ 10 m/n) diez pesos moneda nacional, importe del déficit dejado por el ex Encargado de la estafeta «La Esquina», D. Julián Almada, (Expediente No 13-C-915).

e) La de ($ 136 m/n) ciento treinta y seis pesos moneda nacional, importe del déficit dejado por los ex empleados de San Rafael (Mendoza) Miguel Dª. Alvarez e Ismael Alvarez, (Expediente número 864-C-915).

f) La de ($ 28,34 m/n) veintiocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, importe del déficit dejado por el ex Encargado de la estafeta «Albarellos», (Santa Fe), D. Antonio Dell-Elce, (Exp. No 917-C-915).

g) La de ($ 241,66 m/n) doscientos cuarenta y un pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, importe del déficit dejado por el ex Jefe de General Rodríguez, D. Arturo Gamarra, (Expediente No 1331-C-915).

h) La de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional, importe del déficit dejado por el ex Jefe de Calchaquí, D. Domingo Sánchez, (Exp. No 337-C-915).

i) La de ($ 2.255,48 m/n) dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, importe del déficit dejado por el ex Jefe de Calchaquí, D. Gustavo Leconte, (Exp. No 1218-C-915).

j) La de ($ 1.295,95 m/n) un mil doscientos noventa y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, importe del déficit dejado por el ex Jefe de la Sucursal de Rosario de Santa Fe, D. José Sanabria, (Expediente No 13239-C-914).

k) La de ($ 81,62 m/n) ochenta y un pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, importe del déficit dejado por el ex Telegrafista de Rufino, D. Nicolas Castro, (Exp. No 14534-C-914).

l) La de ($ 445,78 m/n) cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, importe del déficit dejado por el ex Jefe de la Oficina Pilar, D. Gervasio López, (Exp. No 15288-C-914).

ll) La de ($ 694,28 m/n) seiscientos noventa y cuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional, importe del déficit dejado por el ex Jefe de «Vinchina», D. Juan C. Vallejo, (Expediente No 16076-C-914).

m) La de ($ 329,81 m/n) trescientos veintinueve pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, importe del déficit dejado por el ex Jefe de Cosquín, don Pío A. Páez, (Expediente número 16028-C-914).

n) La de ($ 39,25 m/n) treinta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional, importe del déficit dejado por Dª. María D. de Covache, ex Encargada de la estafeta «Palantelén», (D. 3o), (Exp. No 13510-C-914).

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y, fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Gobernación de Formosa. — Modificaciones en una resolución de fecha 31 de Diciembre de 1914.

Formosa, 31 de Diciembre de 1914.

Por haber observado en la última visita de inspección que hizo el Gobernador al III Departamento, que desde la Boca del Pilcomayo, (donde existen Subprefectura fluvial y Resguardo), hasta mucho más arriba del poblado de Clorinda, (donde existen Comisaría de Policía, Juzgado de Paz, Resguardo y Escuela Pública de ambos sexos), en el mismo Departamento, en una extensión de más de veinte kilómetros, aproximadamente, el tráfico del río, especialmente en época de decrecimiento de las aguas del mismo, es obstruído hasta dificultarlo, de día, y hacerlo peligroso para personas y embarcaciones, de noche.

Porque la obstrucción señalada en el párrafo precedente es constituída por el embacamiento de arenas y acumulación de árboles secos, en el río, provenientes de desprendimientos frecuentes de las barrancas de las dos orillas.

Porque es de beneficio general el desembocamiento y la extracción de las maderas que las corrientes del río arrancan de su sitio y enclaban en cualquier parte del cauce.

Porque es útil para los pobladores de dicha limpieza; y porque los pobladores ocupan a título de toda precaridad, terrenos de ribera dentro de la zona de los 35 metros destinados, por el Código Civil, a uso público, con autorización que, caso a caso, debe acordar la Gobernación, única autoridad con facultad para permitirla, como un medio de radicaciones, en esos lugares, de población laboriosa.

Porque procede la cooperación de los pobladores en una obra de utilidad común, como una retribución indirecta del usufructo de los terrenos de ribera que se les permite ocupar.

Porque la limpieza, proyectada, por secciones, del río Pilcomayo, desde su desembocadura sobre el río Paraguay, impondrá mayores elementos y recursos que los pobladores sólos pueden proporcionar a requisición de la Gobernación,

El Gobernador del Territorio—

RESUELVE:

1o Para la limpieza del río Pilcomayo, desde su desembocadura hasta veinte kilómetros remontando su curso, por ahora, cada poblador de la ribera, dentro de la zona de los 35 metros, o cada familia en la misma situación, aunque carezca de un hombre en ella, concurrirá con un día entero de trabajo, o, en su defecto, satisfará su importe.

El día entero se entiende uno sólo por semana.

2o La Comisaría de Policía del Departamento hará trabajar en las obras a los contraventores que no prefieran redimir su pena con multa. El empleo de los contraventores en dicha obra se hará siempre con intervención y anuencia previa del Juzgado de Paz.

3o La misma Comisaría de Policía cooperará al trabajo, con el personal franco, sin cargos.

4o Se estima procedente solicitar el auxilio del Ministerio de Marina, en personal y elementos, sin cargo para la Gobernación, por tratarse de un río navegable, cuya limpieza es menester practicar y mantener en beneficios del comercio e industria.

5o Se estima igualmente procedente solicitar que por el Departamento del Gobierno correspondiente se gestione el acuerdo debido, con la República del Paraguay, a fin de que ésta ejecute iguales trabajos en la parte del río de su soberanía, porque el Pilcomayo es línea fronteriza, y porque los desprendimientos, frecuentes, de grandes moles de tierra y de arboledas, es común a las dos orillas del río; y

6o Se somete esta Resolución, antes de iniciar su ejecución, a la aprobación de la Superioridad, por lo que se esperará ésta registrarla. — JUAN JOSÉ SILVA. — *Dámaso E. Correa*, Secretario.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1915.

Visto este expediente; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1o Dejar sin efecto el Art. 1o de la resolución de la Gobernación de Formosa de fecha 31 de Diciembre de 1914.

2o Modificar el Art. 2o en la siguiente forma: «El empleo de los contraventores en dichas obras, se hará siempre con intervención y anuencia previa del Juzgado de Paz y de acuerdo con lo establecido por el artículo 241 del Código Rural para los Territorios Nacionales».

3o Aprobar los demás artículos de la citada resolución en todas sus partes.

4o Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

ORTÍZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Ministerio del Interior. — Telefonista, mientras dure el servicio militar del titular D. Atilio Bosia, a doña Carmen Nieva, con anterioridad al 20 de Enero último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Legación Argentina en España. — Nombramiento de Agregado Militar

Buenos Aires, Febrero 27 de 1915.

Vista la nota que antecede, número 179, fecha 10 de Febrero corriente, del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Agregado Militar a la Legación Argentina en España, al señor Coronel Cornelio Gutiérrez, en reemplazo del Sr. Teniente Coronel Antonino Baigorria.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Consulta evacuada

Buenos Aires, Marzo 10 de 1915.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que consulta el alcance de la Ley Nº 9646, reformatoria de la Ley Nº 4933; atento el informe de la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que como se desprende de la discusión previa a la sanción de la ley cuyo alcance se consulta, ésta fué dictada con objeto de rebajar a un centavo oro el derecho sobre el papel de la partida 2595; a tres el del papel de la partida 2597, incluyendo el de revistas, (iniciativa del Honorable Senado), y aumentar a ocho y medio centavos el de los vinos comunes.

Que, en consecuencia, a fin de dejar perfectamente aclarados los términos de la ley, el Poder Ejecutivo debe así declararlo, consultando la letra y el espíritu de la disposición,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Las modificaciones introducidas por la Ley Nº 9646 a la 4933, consisten en:

1º Rebajar de dos a un centavo oro el derecho establecido en la partida 2595.

2º Rebajar de cuatro a tres centavos oro el derecho establecido en la partida 2597, en cuya leyenda se incluye el papel para revistas.

3º Aumentar a ocho centavos y medio el derecho que grava a los vinos enumerados en la partida 299.

Art. 2º Comuníquese a las Aduanas y pase a la de la Capital, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Aduana de Santa Fe, — Fallo revocado

Buenos Aires, Marzo 9 de 1915.

Vista la apelación deducida por el señor M. Parma, del fallo de la Aduana de Santa Fe, que dispone pague el importe de la diferencia de derechos correspondientes a pólizas de encomiendas postales que aforó mal; atento los informes producidos; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de encomiendas postales destinadas al comercio, por lo que la manifestación en las pólizas se ha hecho por los despachantes.

Que, en consecuencia, no se discute en el presente caso la clasificación de los artículos, desde que ella no puede ser otra que la establecida por los comerciantes; y si el aforo aplicado por el Vista sobre dicha clasificación; errores estos últimos que permiten la formulación de cargos contra los despachantes,

SE RESUELVE:

Revócase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de Santa Fe, para que formule los cargos que correspondan contra los firmantes de las pólizas.

CARBÓ.

Administración General de Impuestos Internos. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.

Visto que el Sr. José García se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, fecha 12 de Diciembre ppdo., que lo condenó a abonar la suma de ($ 10,85 m/n) diez pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas y ciento ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 108,50 m/n), en concepto de multa por infracción a la misma ley, y

Considerando:

Que el recurrente manifiesta que no tiene ninguna objeción legal que hacer a la resolución de que recurre.

Que se encuentra comprobado en autos que las bebidas materia del presente sumario carecían de los instrumentos fiscales que acreditaran el pago del impuesto correspondiente.

Que la razón de hecho con que el recurrente pretende justificar la falta de valores fiscales en dichas mercaderías, es inadmisible porque, en caso de que fuese exacto el extravío de los mismos, debió ponerlo inmediatamente en conocimiento de la Administración General de Impuestos Internos, en salvaguarda de sus intereses, a los que afectaba la condición ilegal en que quedaba la citada mercadería.

Que la resolución de que se recurre se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor; y atento a lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y pase a la repartición del ramo, a sus efectos.

CARBÓ.

Bach Hermanos. — Permiso para depositar una partida de minerales en La Quiaca.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1915.

Vista la presentación de los señores Bach Hermanos, en la que piden se les permita depositar por el término de un año, en La Quiaca, una partida de minerales en tránsito para Europa, que no pueden embarcar a causa del conflicto europeo; de conformidad con lo informado por la Inspección General de Rentas, teniendo en cuenta la falta de depósito en La Quiaca para mercaderías en tránsito, puede, por excepción y sin que el hecho siente precedente, concederse el permiso que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese, por excepción, el depósito en la forma pedida.

Pase a la Receptoría de La Quiaca, para que, teniendo en cuenta la última parte del informe de la Inspección General de Rentas, liquide oportunamente el almacenaje que corresponda.

CARBÓ.

Bessler, Wachter y Cía., Argentine Agency Ltda. — Reparos sin efecto

Buenos Aires, Marzo 9 de 1915.

Vista la presentación de los señores Bessler, Wachter y Cía., Argentine Agency Ltda., en la que piden se dejen sin efecto los reparos Nos. 614, 615. 475, 541 y 613, formulados en concepto de multa de cinco por ciento, por demora en la finiquitación de los manifiestos Nos. 192.266-909, 3912, 3913, 3914 y 5622 del año 1910; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas por la Aduana de la Capital, resulta que los manifiestos Nos. 192.266-909, 3912, 3913, 3914 y 5622, se finiquitaron dentro de los términos legales, no procediendo, en consecuencia, los reparos de que se reclama,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los reparos números 614, 615, 475, 541 y 6613.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Casa de Moneda. — Contratos aprobados

Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.

Visto que la Casa de Moneda se dirige al Ministerio de Hacienda, elevando los contratos corrientes a fojas 209 a 212 y 215 a 218 de estas actuaciones, celebrados con las casas de Schadd y Kortelind de Amsterdam, y Sociedad Anónima Cartiere Pietro Miliani, de Italia, para provisión de papeles destinados a la impresión de fajas, sobres y estampillas postales, de conformidad con la autorización conferida por el Acuerdo de fecha 13 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que dichos contratos se ajustan a las condiciones determinadas en el Acuerdo citado precedentemente; y atento a lo informado por la Casa de Moneda y Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados entre la Casa de Moneda y las casas de Schadd y Korteling, de Amsterdam y Sociedad Anónima Cartiere Pietro Miliani, de Italia, en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo de fecha 13 de Enero ppdo.

Art. 2º En virtud de lo que dispone el Art. 5º del precitado Acuerdo, se devolverán los depósitos de garantía correspondientes a las propuestas que no han sido aceptadas.

Art. 3º El gasto autorizado por el presente decreto, o sea la suma de ($ 21.520 o/s) veintiún mil quinientos veinte pesos oro, igual a (pesos 49.909,09 m/n) cuarenta y nueve mil novecientos nueve pesos con nueve centavos moneda nacional de curso legal, a que asciende el importe de las adquisiciones a que se refieren los contratos mencionados, deberá imputarse al Item 4º, Inciso 8º, Anexo D del Presupuesto en vigor.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda. — Consulta evacuada.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1915.

Vista la consulta formulada por la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda., respecto del sello en que debe extenderse el manifiesto de entrada del vapor «Ciudad de Buenos Aires», que viene para incorporarse a la matrícula nacional; atento lo informado, y

Considerando:

Que el Art. 29 de la reglamentación de cabotaje establece para los casos como el consultado, que los derechos de entrada, faros, sanidad y demás, se abonen como si el buque realizara una operación de cabotaje.

Que este Ministerio aplicando esta disposición, resolvió en Mayo 20 último, se devolvieran los derechos exigidos al vapor «Santa María», una vez que sus agentes comprobaron haber llenado los requisitos que se alegaba para ampararse en dicha franquicia.

Que la mente de la excepción ha sido ya establecida en el sentido de que se prescinda de la procedencia del buque cuando en su primer entrada manifiesta y cumple su intención de incorporarse definitivamente a la matrícula nacional.

Que por lo tanto, no sólo deben liquidarse los derechos mencionados como de cabotaje, sino que en este mismo carácter ha de ser considerado el buque, a los efectos de la documentación y trámites aduaneros,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para que proceda de acuerdo con lo expresado en los considerandos, debiendo esta resolución servir de norma para casos análogos.

CARBÓ.

Compañía de Electricidad del Río de la Plata. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 9 de 1915.

Vista la presentación de la Compañía de Electricidad del Río de la Plata, en la que pide se deje sin efecto un cargo formulado por la Dirección del Puerto de Buenos Aires, por derechos de tracción y alquiler de locomotoras; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Compañía recurrente ha solicitado y le han sido prestados por la Aduana de La Plata, los siguientes servicios: ocupación de vagones de propiedad del Gobierno; prestación de locomotoras fiscales para el recorrido de sus trenes fuera de la zona de operaciones portuarias; exigiéndosele por el primero 0,20 moneda nacional por tonelada, de acuerdo con los Arts. 32 y 33 del Decreto Reglamentario de la Ley número 4925, y 5 pesos por el último, con arreglo al Art. 34 del mismo.

Que el derecho de tracción que fija el Art. 1º, Inciso 7º de la citada ley, no se liquidó oportunamente y lo adeuda por lo tanto la Empresa reclamante, porque no es posible admitir que lo eluda, por desconocimiento del gravamen, desde que la ignorancia de la ley no puede eximir de disposiciones expresas, y los interesados no necesitan de la liquidación aduanera para saber lo que deben y si se ha omitido el cobro de algún impuesto, lógico es que esperen se les reclame en el momento oportuno, como ha ocurrido en el presente caso.

Que no existe la duplicidad de impuestos que se alega, desde que las sumas a cobrarse son por los diversos servicios, como se ha demostrado.

Que, en cuanto al argumento que aduce la Compañía de que el precio de venta del artículo, se ha hecho teniendo en cuenta los impuestos cobrados, no puede prosperar desde que no sólo con eso estaría en una situación de privilegio con respecto a las compañías similares, sino que importaría subordinar los intereses generales del Fisco a los particulares de la Empresa,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo pedido.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Díaz Valdez Santiago. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 9 de 1915.

Vista la presentación del Sr. Santiago Díaz Valdez, en la que pide se le permita el libre retorno de 4 cajones conteniendo muebles que fueron exportados a Europa y sin aduanarse en ninguna localidad, vuelven al país; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo dispone el Art. 23 de la Ley Nº 4933, únicamente podrán retornarse libre de derechos los artículos de producción nacional que se diferencien sin lugar a dudas de sus similares extranjeros.

Que no se ha probado tal circunstancia en los muebles de que se trata,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Designación del Sr. Procurador Fiscal en turno para que represente a la Nación en un juicio.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.

Visto que el Sr. Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se dirige al Ministerio de Hacienda, dándole conocimiento de la demanda entablada contra el Fisco Nacional ante ese Juzgado, Secretaría del señor Amaya, por el Sr. Eugenio Mattaldi, por devolución de una suma de dinero, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, co-

rresponde se designe la persona que ha de representar a la Nación en el juicio de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Sr. Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que, en representación de la Nación, asuma la defensa de sus intereses en el juicio a que se refiere el presente decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase al Sr. Procurador Fiscal en turno, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Empresa de Las Catalinas. — Pago de una suma

Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos, se dirige manifestando que la Empresa de Las Catalinas se niega a entregar a esa Administración, las substancias desnaturalizantes de alcohol, llegadas por el vapor «Zaaland», sin previo pago de los gastos de almacenaje, eslingaje y tracción que adeudan desde el 17 de Febrero ppdo., en que fueron giradas a los depósitos de la citada empresa, y

Considerando:

Que se encuentra casi agotada la existencia de substancias desnaturalizantes para alcohol, que posee la citada repartición, no habiendo en el país donde adquirirlas.

Que, en consecuencia, es muy urgente disponer se abone a la empresa citada, el importe de la cuenta de fojas 4, por los conceptos antes enunciados, a fin de que la Administración General de Impuestos Internos pueda atender los servicios que le están encomendados.

Que, de no hacerse así, serían muy apreciables los perjuicios que la demora consiguiente, traería aparejados, tanto para el Fisco como para los contribuyentes.

Por lo tanto; y atento a las razones de urgencia citadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Entréguese por Tesorería General, previa intervención a la Administración General de Impuestos Internos, la suma de un mil setenta y ocho pesos con catorce centavos moneda nacional de curso legal ($ m/n 1.078,14), a fin de que abonen a la Empresa de Las Catalinas. la cuenta de gastos ocasionados por los doscientos diez y nueve (219) tambores de substancias desnaturalizantes para alcohol, así como también el importe del gasto que ocasione el transporte de los mismos doscientos diez y nueve tambores, desde los depósitos de la mencionada empresa hasta el Depósito Fiscal.

Art. 2º La Administración General de Impuestos Internos, rendirá cuenta oportunamente de la citada cantidad. ante la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º El gasto autorizado por el presente, se imputará a la partida que «para adquisición de substancias desnaturalizantes de alcohol» asigna el Presupuesto en vigor, en su Item 20, Inciso 6º, Anexo D.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ

Empresa del Ferrocarril Central Argentino. — Renovación de letra

Buenos Aires, Marzo 9 de 1915.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita autorización para renovar una letra otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a una partida de piedra labrada con destino a la construcción del edificio de la nueva estación Retiro, llegada en el vapor «Mab»; atento lo informado de conformidad por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 123, por el término de noventa (90) días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Empresa del Ferrocarril Central Argentino. — Renovación de letra

Buenos Aires, Marzo 9 de 1915.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide autorización para renovar una letra otorgada en caución de los derechos correspondientes a una partida de piedra labrada, llegada en el vapor «Burmese Prince», y destinada a las obras de construcción de la nueva estación Córdoba; en razón de no poder comprobar aún su empleo por no estar terminadas las obras para las que venía destinada.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la Resolución de 23 de Febrero ppdo., y concédese la renovación de la letra, por el término de noventa (90) días.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Empresa del Ferrocarril Central Argentino. — Renovación de letra

Buenos Aires, Marzo 9 de 1915.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita autorización para renovar una letra otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a 135 cajones de piedra labrada para construcción del edificio de la nueva estación Retiro, llegados en el vapor Kronprinsessan Victoria»; atento lo informado de conformidad por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 117, por el término de noventa (90) días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Empresa del Ferrocarril Central Argentino. — Arrendamiento

Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide se le conceda en arrendamiento la fracción de terreno que ocupa en el Puerto de la Capital, con una casilla destinada a vivienda de los foguistas y mecánicos empleados en los elevadores de la Empresa; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, debiendo abonarse los arrendamientos desde el 1º de Enero de 1914, fecha en que fué instalada la casilla de referencia sin autorización del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, sesenta metros cuadrados en el Puerto de la Capital, en el cual tiene instalada una casilla para alojamiento de los mecánicos y foguistas empleados en los elevadores de la Empresa.

Art. 2º Esta concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le sean relativas, reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que liquide los arrendamientos del expresado terreno, a partir del día 1º de Enero de 1914, y a los demás efectos pertinentes.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Gervasio Pascual. — Decreto sin efecto

Buenos Aires, Marzo 10 de 1915.

Visto que D. Pascual Gervasio, solicita se le adjudique el servicio de corte de pasto en los terrenos del Puerto de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Municipalidad de la Capital hace presente la imposibilidad de continuar el servicio que le fué encomendado por Decreto de Diciembre 21 de 1909.

Que es conveniente en atención a esa circunstancia disponer el remate público de los trabajos, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 21 de Diciembre de 1909.

Art. 2º Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para sacar a licitación pública por el término de treinta días, la adjudicación del servicio de corte de los pastos de los terrenos del puerto nombrado, de acuerdo con el pliego de condiciones corriente de fojas 21 a 22, que se aprueba.

Art. 3º Comuníquese y pase a la nombrada repartición, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Marciari y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 9 de 1915.

Vista la presentación de los señores Marciari y Cía., en la que piden se les conceda un terreno en el Puerto de La Plata, con objeto de instalar una fábrica de refinación de petroleo de Comodoro Rivadavia; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los recurrentes no están conformes de abonar el arrendamiento de pesos 0,35 moneda nacional por metro cuadrado, al mes, que fija el Decreto de 10 de Noviembre de 1906.

Que no existe causa justificada que permita una reducción de la tarifa impugnada,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo pedido.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Marina. — Exoneración del pago de derechos a varios vapores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1915.

Vista la nota del Ministerio de Marina, en la que pide exoneración de los derechos de entrada, permanencia, muelle y sanidad en el Puerto de la Capital, correspondientes a los transportes «Guardia Nacional», «Chaco» y Pampa»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que a los expresados transportes ha sido necesario enviarlos a los Estados Unidos y a Europa para conducir las tripulaciones del acorazado «Moreno» y traer los aparatos y materiales de los destroyers que se construían en Francia.

Que no pudiendo ir dichos buques en lastre, fué indispensable autorizar su fletamiento para el transporte de frutos del país.

Que tratándose de operaciones comerciales de carácter transitorio, que benefician al Fisco, es equitativo acordar la exoneración de derechos que se solicita,

SE RESUELVE:

Exímese a los transportes «Guardia Nacional» y «Pampa», del pago de los derechos de entrada, permanencia, muelle, faros y sanidad correspondientes a los viajes de referencia.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

Polledo y Cía. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Marzo 10 de 1915.

Vista la solicitud de los señores Polledo y Cía., en la que piden se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 11 de Febrero ppdo., por la que no se les concede la devolución de los derechos abonados por diversas partidas de jabón «La Toja», y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 11 de Febrero del año en curso, que corre a fojas diez del expediente número 5468-P-1914.

Art. 2º Publíquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Sociedad Anónima «Establecimientos Americanos Gratry». — Reparos sin efecto.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1915.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima «Establecimientos Americanos Gratry», en la que pide se deje sin efecto los reparos números 2, 177, 199, 239, 270 y 314, en concepto de multa de 5 o/o, por demora en la finiquitación de los manifiestos números 149.783, 14.717, 15.188, 18.682, 22.389 y 30.072, de los años 1909 y 1910; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las investigaciones practicadas por la Aduana de la Capital, resulta que los manifiestos números 149.783, 14.717, 15.188, 18.692, 22.389 y 30.072, se finiquitaron dentro de los términos legales, no procediendo, en consecuencia, los reparos de que se reclama,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los reparos números 2, 177, 199, 239, 270 y 314.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Toledo María. — Modificación de un decreto

Buenos Aires, Marzo 10 de 1915.

Visto la presentación de la señora María Toledo, en la que pide no se le cobre el arrendamiento del terreno concedido por el Decreto de 13 de Julio de 1914, a razón de pesos 0,35 moneda nacional, sino el que corresponde en vista de que la superficie acordada se encuentra fuera de muros del puerto de La Plata, y no dentro como se dijo en el decreto citado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, lo aseverado por la recurrente es exacto, no existiendo inconveniente en modificar en ese sentido el Decreto de concesión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Art. 1º del Decreto de 13 de Julio de 1914, quedando como sigue:

«Art. 1º Concédese en arrendamiento a doña María Toledo, (25) veinticinco metros cuadrados de terreno fuera de muros en el puerto de La Plata, para la instalación de un negocio de venta de frutas».

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Thea Miguel. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Marzo 9 de 1915.

Vista la solicitud del señor Miguel Thea, en la que pide devolución de los derechos abonados por varios materiales utilizados en la construcción de un desvío en el establecimiento de su propiedad; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el presente pedido importa la ampliación del formulado en el expediente 1863-T-1914, en el cual se resolvió acordar la devolución de los derechos correspondientes a los materiales cuyo empleo había sido comprobado, lo que también ocurre en este caso,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de la su

ma de ($ 429.25 m/n) cuatrocientos veintinueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional, a que asciende el importe de los derechos de los materiales cuyo empleo en una obra de vialidad pública, ha sido comprobado.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

CARBÓ.

Victor Olivera y Cía. — Reducción de un reparo

Buenos Aires, Marzo 9 de 1915.

Vista la presentación de los señores Victor Olivera y Cía., en la que piden se reconsidere la resolución de Octubre 22 ppdo., que no hace lugar a la anulación de un reparo formulado por demora en la liniquitación del manifiesto número 6433; atento los nuevos informes producidos, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Aduana de la Capital, existe un error en los informes anteriores y de las nuevas averiguaciones practicadas, se desprende que la fecha verdadera en que los interesados pudieron retirar la mercadería fué la de 17 de Marzo, siendo extraídos de almacenes los artículos al día siguiente, no correspondiéndoles la multa de 5 o/o.

Que, en cambio, le corresponde abonar un mes de almacenaje a cuyo importe debe reducirse el reparo, ya que la mercadería permaneció dos meses y fracción en depósito y abonó sólamente por dos,

SE RESUELVE:

Redúcese a ($ 1,50 o/s) un peso con cincuenta centavos oro sellado, el reparo número 2935, que fué confirmado en parte por la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Wilson Sons y Cía. Lda. y otros. — Reducción de tarifas de arrendamiento.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1915.

Vista la presentación de los señores Wilson Sons y Cía., Lda. y varios concesionarios de guinches, pidiendo reducción de las tarifas que rigen para el arrendamiento de los terrenos fiscales que ocupan en el Puerto de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que dada la restricción de las operaciones comerciales ocasionada por las circunstancias que son conocidas, es equitativo, conceder, con carácter provisional, una reducción en los precios fijados para el arrendamiento de los terrenos fiscales del Puerto de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º A partir del 1º de Abril del corriente año, los arrendamientos de los terrenos fiscales del Puerto de la Capital, se liquidarán con un descuento de 25 o/o sobre las tarifas aprobadas por los Decretos de Julio 2 de 1912, Diciembre 19 de 1912 y Agosto 27 de 1913.

Art. 2º El descuento a que se refiere el artículo anterior, reviste carácter transitorio y será dejado sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue oportuno.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Institución Argentina de Ciegos. — Nombramiento de vocales de la Comisión Directiva.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1915.

Habiendo renunciado los señores doctores Eduardo Sauze y Desiderio Fernando Davel, los cargos de Vocales de la Comisión Directiva de la Institución Argentina de Ciegos, y a fin de integrar el número de miembros de la misma, en virtud de lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto de fecha 30 de Noviembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vocales de la mencionada Comisión Directiva, a los señores doctores Estanislao S. Zeballos, Carlos G. Malbrán, Horacio G. Piñero, Domingo Cabred, Norberto Piñero y señores Augusto J. Coelho e Ingeniero Sebastián Ghigliazza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras y Colonias. — Contrato aprobado

Buenos Aires, Marzo 10 de 1915.

Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Tierras y Colonias. eleva para su aprobación los contratos formulados por las personas que a continuación se detallan para el arrendamiento de las tierras que se mencionan; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados por la Dirección General de Tierras y Colonias, con los señores que a continuación se expresan, por los cuales se les concede de conformidad con la Ley número 4167, y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, y sin derecho a compra a las extensiones siguientes:

1 — Exp. 5791-C-1906. — A don Guillermo Clark, la superficie de mil seiscientos treinta y tres hectáreas, un áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, un decímetro cuadrado, ubicada en el lote número 16, al Sud del Río Gallegos, fracción B, Sección XXIV, zona al Sud de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n) anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

2 — Exp. 1932-B-1903. — A don Guillermo Ness, quince mil hectáreas, en el lote número 114, de la zona Sud del Río Santa Cruz, al precio de doscientos cinco pesos moneda nacional ($ 205 m/n), cada dos mil quinientas hectáreas.

3 — Exp. 1588-N-1898. — A don Pedro Nazarre Piñero, mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en el lote sin número al Nord Oeste del lote número 21 de la Sección XVI, en la Sección A, de la zona Andina del Territorio del Neuquen, al precio de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n), anuales por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Derogación del decreto que prohibió la importación de ganado procedente de Irlanda.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915.

Visto el pedido que formula la Legación Británica, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, respecto a la reapertura de los puertos Argentinos, para la entrada del ganado en pie procedente de Irlanda, y

Considerando:

Que la prohibición de importar ganado susceptible de adquirir la fiebre aftosa, se impuso por Decreto de 27 de Febrero de 1914, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16, de la Ley 3959, de Policía Sanitaria de los Animales y el artículo 146, inciso f), del Reglamento de Importación.

Que habiendo sido oficialmente derogados a principio de Septiembre ppdo., las medidas que adoptó el Gobierno del Reino Unido, con motivo de la fiebre aftosa, ocurrida en Irlanda, en el mes de Julio y no conociéndose la reaparición posterior de la epizootía, han transcurrido los seis meses como plazo mínimo y necesario que establece el Reglamento de Policía Sanitaria, para derogar las prohibiciones de importación en circunstancias como las presentes.

Que el Gobierno en atención a la severa administración sanitaria veterinaria contra la fiebre aftosa en el Reino Unido, y al buen estado ganadero de esa Nación, puede hacer uso una vez más respecto de ese país de la facultad reglamentaria de considerar las partes autónomas de dicho Estado, como países distintos; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 27 de Febrero de 1914, que prohibió la importación de ganado de las especies bovina, ovina, caprina y porcina procedente de Irlanda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Orden General de Pago Nº 122

Buenos Aires, Marzo 13 de 1915.

El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, la suma de siete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, a las siguientes empresas, y de acuerdo con el detalle que se hace a continuación, por servicios prestados al Ministerio de Agricultura durante el año 1914:

1 — Exp. 6752-C-1914. — Compañía Argentina de Navegación, de N. Mihanovich, pesos 384,75 moneda nacional.

2 — Exp. 7701-C-1914. — Compañía La Mala Real Inglesa, pesos 257,72 moneda nacional.

3 — Exp. 7470-D-1914. — A. M. Delfino y Hermano, pesos 463,18 moneda nacional.

4 — Exp. 7695-D-1914. — Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pesos 8,00 moneda nacional.

5 — Exp. 778-D-1914. — A. M. Delfino y Hermano, pesos 280,00 moneda nacional.

6 — Exp. 3289-F-1914. — Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 5.05 moneda nacional.

7 — Exp. 3478-F-1914. — Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, pesos 302,81 moneda nacional.

8 — Exp. 4302-F-1914. — Compañía del Ferrocarril del Sud, pesos 7,38 moneda nacional.

9 — Exp. 4958-F-1914. — Compañía del Ferrocarril de Santa Fe, pesos 259,56 moneda nacional.

10 — Exp. 5232-F-1914. — Compañía del Ferrocarril del Sud, pesos 14.76 moneda nacional.

11 — Exp. 5667-F-1914. — Compañía del Ferrocarril de Santa Fe, pesos 377,05 moneda nacional.

12 — Exp. 5668-F-1914. — Compañía General de FF. CC. de Buenos Aires, pesos 137,43 moneda nacional.

13 — Exp. 5930-F-1914. — Compañía del Ferrocarril del Sud, pesos 22,29 moneda nacional.

14 — Exp. 6289-F-1914. — Compañía del Ferrocarril de Santa Fe, pesos 310,33 moneda nacional.

15 — Exp. 6332-F-1914. — Compañía General de FF. CC. de Buenos Aires, pesos 69.53 moneda nacional.

16 — Exp. 6347-F-1914. — F. C. Central de Buenos Aires, pesos 125.43 moneda nacional.

17 — Exp. 6578-F-1914. — Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, pesos 358.43 moneda nacional.

18 — Exp. 6612-F-1914. — Compañía del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 258,00 moneda nacional.

19 — Exp. 6773-F-1914. — Compañía del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 410,54 moneda nacional.

20 — Exp. 6925-F-1914. — Compañía del Ferrocarril de Santa Fe, pesos 308.08 moneda nacional.

21 — Exp. 7185-F-1914. — Compañía General de FF. CC. de Buenos Aires, pesos 61,55 moneda nacional.

22 — Exp. 7451-F-1914. — Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, pesos 375,65 moneda nacional.

23) — Exp. 7467-F-1914. — F. C. de La Plata a Meridiano V, pesos 2,20 moneda nacional.

24) — Exp. 7581-F-1914. — Compañía del F. C. del Sud, pesos 103 16 moneda nacional.

25) — Exp. 7587-M-1914. — Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pesos 47,10 moneda nacional.

26) — Exp. 7539-M-1914. — Juan B. Mola, pesos 42,00 moneda nacional.

27) — Exp. 7684-M-1914. — Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pesos 42,93 moneda nacional.

28) — Exp. 8185-M-1914. — Juan B. Mola, pesos 68,00 moneda nacional.

29) — Exp. 7442-N-1914. — Núñez y Gibaja, pesos 120,00 moneda nacional.

30) — Exp. 7443-N-1914. — Núñez y Gibaja, pesos 20 moneda nacional.

31) — Exp. 7184-O-1914. — Arturo Caspersen y Atilio Lorandini, pesos 13,20 moneda nacional.

32) — Exp. 7265-S-1914. — Sociedad Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 300,00 moneda nacional.

33) — Exp. 7267-S-1914. — Sociedad Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 149,42 moneda nacional.

34) — Exp. 7977-S-1914. — Sociedad Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 70,00 moneda nacional.

35) — Exp. 7979-S-1914. — Sociedad Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 93,56 moneda nacional.

36) — Exp. 389-C-1915. — The Western Telegraph Co., pesos 14,11 moneda nacional.

37) — Exp. 510-F-1915. — Administración de los FF. CC. del Estado, pesos 385,38 moneda nacional.

38) — Exp. 511-F-1915. — Administración de los FF. CC. del Estado, pesos 484,56 moneda nacional.

39) — Exp. 547-I-1915. — Intendencia Municipal de la Capital, pesos 489 14 moneda nacional.

40) — Exp. 34-M-1915. — Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pesos 1,50 moneda nacional.

41) — Exp. 239-M-1915. — Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pesos 18,00 moneda nacional.

42) — Exp. 843-M-1915. — Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pesos 3,15 moneda nacional.

43) — Exp. 22-S-1915. — Sociedad Anónima, El Sosneado, pesos 100,00 moneda nacional.

44) — Exp. 147-S-1915. — Sociedad Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 91,44 moneda nacional.

Total, pesos 7.457 38 moneda nacional.

Esta suma se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo H, Inciso 1,

Item 7, pesos 6.954,13 moneda nacional.

Item 14, pesos 503,25 moneda nacional.

Total, pesos 7.457,38 moneda nacional del Presupuesto de 1914.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Tapia Pastor. — Anticipo de una suma

Buenos Aires, Marzo 13 de 1915.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero D. Pastor Tapia solicita se le acuerde un anticipo a cuenta de los honorarios y gastos que le puedan corresponder por las operaciones de mensura, subdivisión y amojonamiento de la ex concesión de Dª. Elisa Alicia Lynch, en el Territorio de Formosa, sobre la ribera Sud del Río Pilcomayo, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 29 de Abril del año ppdo., fué aprobado el contrato celebrado con el Ingeniero Tapia, en el que se le hallan especificadas dichas operaciones.

Que puede accederse a la solicitud de anticipo formulado por el recurrente en virtud de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Ingeniero don Pastor Tapia, como anticipo, la suma de $ 19.000 m/n, a cuenta de sus honorarios y gastos que le puedan corresponder por las operaciones de mensura, subdivisión y amojonamiento que debe practicar en el Territorio de Formosa, en parte de los terrenos que constituían la ex concesión de doña Elisa Alicia Lynch.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, a don Pastor Tapia, la suma de diez y nueve mil pesos moneda nacional, ($ 19.000 m/n), para abonar los gastos a que se refiere el artículo anterior, debiendo imputarse dicha suma al Anexo H, inciso 1, ítem 7 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Obras Públicas

Acordando una licencia

Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.

Atento lo manifestado precedentemente y lo establecido en el artículo 11 del Decreto de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase cuatro meses de licencia sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero, al Ingeniero de 1a. de la Dirección General de Ferrocarriles, D. Albino Vollenweider.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915.

Vista la nota que antecede por la que el Ingeniero Miguel Iturbe presenta su renuncia del cargo de Administrador General de los Ferrocarriles del Estado, en vista de haberse acordado la jubilación que solicitó,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la expresada renuncia y dése las gracias al Ingeniero Iturbe por los importantes servicios prestados al país en los diversos cargos que ha desempeñado en la Administración.

Art. 2º Hasta tanto se solicite del H. Senado el acuerdo correspondiente, nómbrase en comisión, Administrador General de los Ferrocarriles del Estado, al Ingeniero Luis Rapelli.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Colegio Nacional de Tucumán.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.

Exp. 3303-C-914. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de las obras complementarias y de terminación del edificio del Colegio Nacional de Tucumán, que comprenden movimientos de tierra, jardines y desagües; instalaciones eléctricas y pararrayos; refuerzo de la verja y terminación de los grandes salones.

Atenta la conformidad manifestada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Considerando que hay conveniencia en que esos trabajos se lleven a cabo administrativamente, pues algunos de ellos revisten verdadera urgencia porque evitarán un rápido deterioro del edificio, y porque, además, se podrá utilizar así los elementos y el personal de que dispone la Dirección General de Arquitectura, con las ventajas consiguientes; y atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido proyecto de obras complementarias y de terminación del edificio del Colegio Nacional de Tucumán, así como su presupuesto que asciende a la suma de ciento once mil novecientos ochenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos ($ 111.984,88 m/n) moneda nacional, incluída una partida de 5 % para gastos generales, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo esos trabajos administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 4, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Contabilidad. — Puerto Posadas. — Devolución de certificado de depósito.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1915.

Exp. 10374-P-914. — Visto este expediente por el que D. Antonio de P. Aleu, representante de la sucesión de D. Juan Jonghi, concesionario en virtud de la Ley 5970 para la construcción del Puerto de Posadas, solicita la devolución del depósito de pesos 21.500 en títulos del Crédito Argentino equivalente en $ 21.081 m/n, que han efectuado en garantía del fiel cumplimiento del contrato,

Teniendo en cuenta:

Que el Art. 8 del contrato de la referencia establece que el depósito de garantía será devuelto al empresario una vez que el valor efectivo de las obras ejecutadas, de acuerdo con los planos aprobados, alcance a pesos 50.000 m/n.

Que según lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, el concesionario ha ejecutado obras por un valor superior al de pesos 50.000, por lo que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, ya que han sido aprobadas por Decreto de 22 de Febrero ppdo., las modificaciones introducidas al primitivo proyecto,

Por lo expuesto,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La Dirección General de Contabilidad procederá a devolver al recurrente el certificado de depósito de que se trata, efectuado en garantía del fiel cumplimiento del contrato celebrado para la construcción del Puerto Posadas.

Publíquese y pase a sus efectos a la mencionada Dirección.

MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Aprobando licitación de 5 compuertas para las obras de riego en Tinogasta.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1915.

Exp. 2099-I-915. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación la licitación privada que ha efectuado el día 10 de Febrero último, a fin de adquirir cinco compuertas metálicas con destino a las toma de los canales secundarios de la margen izquierda de las obras de riego de Tinogasta (Catamarca), que se llevan a cabo administrativamente en virtud del Decreto de fecha 13 de Diciembre de 1913, y

Considerando que de las tres propuestas presentadas resulta más ventajosa la de la Sociedad Anónima «La Cantábrica» en razón de su más bajo precio; y atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase la provisión del material de que se trata a la Sociedad Anónima «La Cantábrica», por la suma de trescientos treinta pesos moneda nacional ($ 330.00 m/n).

Impútese este gasto a la partida que el Presupuesto para el corriente año fija para las obras de riego, en Tinogasta.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Rectificando un decreto sobre adquisiciones para las obras de riego en Santa Rosa.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.

Exp. 10464-I-914. — Visto lo manifestado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase la resolución de fecha 19 de Enero último, por la que se adjudica a la Sociedad Anónima «Talleres Metalúrgicos» la provisión de diversos materiales de hierro destinados a las obras de riego en Santa Rosa, provincia de San Luis, por un valor de quinientos ochenta y cuatro pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, en el sentido de que esa entrega deberá hacerla por el mismo precio la Sociedad Anónima «La Cantábrica» y acéptase la propuesta de la primera de las Sociedades citadas, para la provisión de material de análoga clase y para el mismo fin, por la suma de trescientos siete pesos con cuatro centavos moneda nacional.

Art. 2º La cantidad total de ochocientos noventa y un pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, que importan estas adquisiciones, se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 4, partida 11, del Presupuesto de 1914.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Direcciones de Arquitectura y Puentes y Caminos. — Acordando un mes de sueldo a empleados cesantes.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.

Exptes. 1730-G-1915. — 3893-G-1914. — 7183-K-1914. — y 7660-B-1914. — Vistos los expedientes agregados en que los ex empleados del Ministerio de Obras Públicas, D. Francisco Gardelli, Jorge Kern y D. Juan D. Ballade, que han sido declarados cesantes, solicitan el abono del sueldo que prescribe el artículo 14 de la Ley 2219, y

Considerando:

Que como se ha determinado por Decreto de Febrero 10 del corriente año, dictado con audiencia del señor Procurador de la Nación, la disposición de la primitiva ley de jubilaciones a que se acogen los recurrentes, no debe entenderse derogada por las leyes posteriores, y concuerda, por otra parte, con la análoga del Código de Comercio en vigencia, para los empleados particulares.

Que por tanto y no habiendo sido declarados cesantes los empleados de que se trata, por causas que afecten su honorabilidad ni sus aptitudes para los puestos que desempeñan, corresponde el abono, no de dos meses de sueldo como pretenden los dos últimos, sino de un mes, que es lo que dispone el artículo 14 de la ley citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega, con cargo a la Ley 2219 (Art. 14) de 15 de Noviembre de 1887, de las sumas que se indican a continuación, por el concepto expresado, a los empleados que también se detallan: Ex Ayudante Principal de la Dirección General de Puentes y Caminos, D. Francisco Gardelli, doscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 250 m/n); Ex Auxiliar Técnico de la Dirección General de Arquitectura, don Jorge A. Kern, trescientos pesos moneda nacional, ($ 300 m/n); Ex Ayudante Principal de la Dirección General de Puentes y Caminos, D. Juan D. Ballade, doscientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 250 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad. — El día 15 de Marzo de 1915.

Alsina Nº 1576/1578 — m.7.36 x 46.76, pesos 50.000, Edif.

Guayra entre Moldes y Vidal — lote 2 — manzana H.H. — m.20.00 x 10.67, pesos 4.742.15.

Iberá entre Vidal y Cramer — lote 14 — manzana Y — m.8.66 x 30.16; pesos 5.111,39.

Indio entre San Martín (Avenida) y Espinosa — lote 39 — manzana 1 — m.8.66 x 24.71, pesos 4.306,50.

Jaramillo esq. Moldes — parte de los lotes 9 y 10 — manzana 164 —m. 12.15 x 24.00, pesos 2.950.

Manuela Pedraza entre Estomba y Forest — lote 1 — m.8.66 x 60.62, pesos 2.812.50.

Martínez Castro Nº 949 — m.8.66 x 48.24, pesos 3.300, Edif.

Maturín entre San Blas y Seguí — lote 7 — m.57.79 x 15.47, pesos 1.400.

Miranda entre Cortina e Irigoyen — lote 26 — manzana F — m.8.66 x 45.81, pesos 800.

Mozart entre Remedios y Arrecifes — lote 15 — manzana E — m.8.66 x 46.85, pesos 973.80.

Monte Dinero entre Avenida San Martín y Paisandú — lote 34 — manzana F — m.8.66 x 30.89 y 33.04, pesos 2.600.

Paez Nº 1979 —m.8.66 x 45.00, pesos 4.000, Edif.

Pringles Nº 1415 — m.8.66 x 15.80, pesos 12.800, Edif.

Quirno entre Alberdi y Junta — lote 18 — manzana Q — m.8.66 x 17.69, pesos 1.255.90.

Raulet Nº 262 — m.10.39 x 12.86, pesos 4.000, Edif.

Rodney Nº 102 esq. Leiva Nº 4401 —m.11.03 x 19.02, pesos 10.000, Edif.

Sanabria entre Tres Cruces y Navarro — lotes 1 y 2 — manzana 64 —m.17.32 x 44.02, pesos 5.179.56.

San Blas entre Añasco y Maturín — lote 3 — manzana Y — m.8.66 x 62.35, pesos 2.500.

San Fernando entre Zelada y Pizarro — lote 8 — manzana L —m. 8.66 x 31.41, pesos 700.

Segunda Moreto entre Remedios y Arrecifes — lote 32 — manzana E — m.8.66 x 28.58, pesos 594.

Gobernaciones

Pampa

Realicó — parte del solar D — manzana 36 — mts. cds. 650, pesos 3.500, Edif.

Río Negro

San Carlos de Bariloche — solar C — manzana 41 bis — mts. cds. 2.500, pesos 5.000, Edif.

San Carlos de Bariloche — lote C —manzana 80 — mts. cds. 2.500, pesos 1.000.

Resumen

Capital fincas 20 en pesos 120.035.80.
Gobernaciones 3 en pesos 9.500.
Total fincas 23 en pesos 129.535.80.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1a Parte.—Boletín Militar

No. 4094

Buenos Aires, Marzo 13 de 1915.

NOMBRAMIENTOS.—PASES.—LLAMANDO A EXAMEN DE COMPETENCIA A UN OFICIAL.—RETIRO.—MATRIMONIOS.—SOBRESEIMIENTO, IMPOSICIÓN DE PENA Y REPOSICIÓN CON CARGO—LEVANTANDO TACHA DE DESERTOR.—PRESCRIPCIÓN DE ACCIÓN PENAL.—SENTENCIAS.—EDICTO.

Nombramientos:

Capital Federal, Marzo 3 de 1915.—Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º —Nómbrase Jefe del Detall de la Escuela de Clases, al Mayor don Cornelio Ibarra García, procedente del Estado Mayor del Ejército.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, etc. PLAZA——A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Marzo 6 de 1915.—Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Nómbranse Jefes de Sección de la 6a División del Gabinete Militar, con anterioridad del 1º de Febrero ppdo., fecha de sus pases a esa División, a los Tenientes Coroneles D. Ismael Lugones y D. Carlos Spika.

Artículo 2º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1915.—Vista la propuesta que antecede de la Escuela de Caballería y existiendo vacante de acuerdo con el Reglamento de la misma,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Nómbrase profesor de equitación de la Escuela de Caballería, al Capitán D. Nestor Golpe, del personal de la misma.
Art. 2º— Comuníquese, publíquese dése al R. N. y archívese.— PLAZA.— A. P. ALLARIA.

———

Capital Fedral, Marzo 9 de 1915 —Visto el presente expediente, (C. 186) y por razones de mejor servicio,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar del Distrito Militar Nº 43 (Córdoba) al Capitán de la Sección reserva D. Ramón Rodríguez, en reemplazo del Teniente 1º don Arturo Santos, que pasa a revistar a la Plana Mayor Activa.
Art. 2º—Comuníquese, publíquese, etc. —PLAZA.—A. P. ALLARIA.

———

Pases:
Capital Federal, Marzo 12 de 1915.— Visto la propuesta que antecede (expediente reservado A 126),
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Pasen a prestar sus servicios a la Escuela de Armeros Militares: como Comandante de la Compañía de Aspirantes, el Capitán D. Juan M. Silva, procedente del Distrito Militar Nº 52, y Teniente don Vicente Andrade, procedente del Distrito Militar Nº 63, en reemplazo del Capitán D. Julián P. Durand y Teniente D. Moisés Echegoyen, que pasan al Distrito Militar Nº 52 y Regimiento Nº 8 de Infantería de Línea, respectivamente.
2º Comuníquese, publíquese, etc.— ALLARIA.

———

Capital Federal, Marzo 12 de 1915. — Debiéndosele dar destino al causante,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Pase a prestar sus servicio, con anterioridad de fecha 2 del corriente mes y año, al Regimiento Nº 6 de Infantería de Línea, el Subteniente D. Alfredo Pérez, recientemente egresado del Colegio Militar.
2º Comuníquese, publíquese, etc. — ALLARIA.

———

Capital Federal, Marzo 8 de 1915.— Vista la presente solicitud y lo informado por el Comando de la V Región Militar,
El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:
Artículo 1º—Concédese pase a la Plana Mayor Activa por tres meses, al Jefe del Distrito Militar Nº 63 (Salta) Mayor don Francisco Filippi y nómbrase por ese término para reemplazarle, al Mayor D. Julio R. de la Vega, del Comando de la V Región Militar, debiendo ambos, una vez finalizado dicho término, volver a sus anteriores destinos.
Art. 2º—Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.— PLAZA — A. P. ALLARIA.

———

Llamando a examen de competencia a un oficial:
Capital Federal, Marzo 11 de 1915.— Vista la solicitud que antecede y atento lo dispuesto en el Decreto de fecha 25 de Febrero de 1913, Boletín Militar Nº742 (2a Parte),
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Llámase a examen de competencia para optar al grado inmediato superior al Capitán de Infantería D. Noe del Castillo.
2º Publíquese en el Boletín Militar y pase a sus efectos a la Dirección de la Escuela Superior de Guerra.—ALLARIA.

———

Retiro:
Capital Federal, Marzo 10 de 1915.— Vista le presente solicitud y atento lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º—Declárase en situación de retiro al Teniente 1º de Artillería, Don Epifanio A. Ferreyra, de la Escuela de Clases, de acuerdo con los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley 4707, con goce del (56 %) cincuenta y seis por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a diez y ocho años, un mes y siete días, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva en su clase, grado y arma que a su edad corresponda.
Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

———

Matrimonios:
Capital Federal, Marzo 11 de 1915.— Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Concédese al Teniente 1º del Regimiento Nº 5 de Infantería de Línea, D. Manuel Castrillón, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Alicia Grieben Sáenz, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.
2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

———

Capital Federal, Marzo 11 de 1915.— Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Concédese al Teniente 1º del Regimiento Nº 4 de Artillería Montada, D. Raúl R. Núñez, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Nieves Cremades, debiendo Remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de familia.
2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Justicia Militar:
Sobreseimiento, imposición de pena y reposición con cargo:
Por Resolución de fecha 5 de Marzo del corriente año se sobresee provisionalmente en el sumario instruído al Sargento Genaro Olivera, perteneciente al Regimiento 5 de Artillería Montada, acusado de pérdida de una pistola Manlicher Nº 3081, Serie 0459 de acuerdo con lo establecido por el artículo 325, inciso 2º del Código de Justicia Militar, imponiéndosele la pena de 15 días de arresto, de acuerdo con los artículos 13, 28 y 38 del Reglamento de Disciplina. El Arsenal Principal de Guerra repondrá dicha arma con cargo al mencionado Sargento.

———

Levantando tacha de desertor:
Por Resolución de fecha 1º de Marzo del corriente año, en el sumario instruído al soldado 91, D. 22 M. 208, Nazario Luna, perteneciente a la Escuela de Tiro, acusado de deserción simple, se dispone anular por donde corresponda las anotaciones existentes de deserción contra el acusado, quien deberá hacer el servicio por el tiempo que correspondió a los de su clase.

———

Prescripción de acción penal:
Por Resolución de fecha 5 de Marzo del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del soldado 89, Gregorio Peralta, del Grupo Nº 2 de Artillería de Montaña, inculpado de baber cometido la falta de deserción en el año 1910, según lo dispuesto en los artículos 59, inciso 5º 337 del Código de Justicia Militar.

———

Sentencias:
En la Capital Federal a los once días del mes de Febrero y año de mil novecientos quince, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a Alberto Martínez, soldado de la Compañía de Administración, argentino, soltero, de 21 años de edad, acusado de hurto y actualmente en prisión preventiva atenuada, y en asistencia en el Hospital Militar Central; y
Resultando:
1º Que está probado el hecho de que está acusado, el proceso, soldado Alberto Martínez, de haber sustraído el día 18 de Octubre de 1914, de una de las vidrieras muestrarias de la sala de reuniones de la Compañía de Administración de la Intendencia de Guerra, un anteojo de campaña, vendiéndolo posterior mente por la suma de $ 15 m/l, en una casa de compra venta, según consta a fojas 27, 29 v., 14, 16, 21, 22 v., 18 y 20 del proceso
2º Que está igualmente probado que el valor del anteojo hurtado no alcanza a la suma de $ 100 m/n de c/l, según consta a fojas 16, 56 y 38 del proceso; y
Considerando:
1º Que el hecho declarado probado por el primer resultando de esta sentencia, constituye el delito de hurto previsto por el artículo 22 de la L. de R. Número 4189 y penado en el artículo 24 de la misma Ley, párrafo primero por no alcanzar el valor de lo hurtado a la suma de cien pesos moneda nacional de curso legal, según se ha declarado probado en el resultando segundo.
2º Que corespondiendo al hecho cometido la pena de tres meses a un año de arresto, de acuerdo con el artículo 576 de Código de Justicia Militar, esta pena debe ser substituída con prisión menor
3º Que concurre en el presente caso la circunstancia agravante establecida en el inciso 11 del artículo 765 del Código de Justicia Militar.
4º Que estando designada genéricamente en la Ley, la pena con que se castiga el delito cometido es facultad de este Consejo aplicar en sus diversas formas o modalidades de acuerdo con el precepto general del artículo 582 del Código de Justicia Militar.
Por estos fundamentos y consideraciones y de acuerdo con la petición Fiscal,
El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—
FALLA:
Condenando al procesado Alberto Martínez, de la Compañía de Administración a la pena de ocho meses de prisión menor de acuerdo con las disposiciones legales anteriormente citadas, sin abono de la prisión preventiva por estar así establecido en el artículo 579 del Código de Justicia Militar, debiendo reintegrar una vez cumplida su condena el tiempo de servicio que aún le falte, en la forma determinada por el artículo 531 del citado Código.
Firmado: Juan J. Razetti, Coronel Presidente.—Eulogio Ramallo, Luis B. Roverano, Francisco M. Lemos, Guillermo Pechmann, Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales.—Tomás Salinas, Mayor Vocal.—Ante mí: Fructuoso Romero, Secretario.— Es copia fiel del original.— Fructuoso Romero, Secretario.
Capital Federal, Febrero 19 de 1915.— Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, en la causa seguida al soldado Alberto Martínez, perteneciente a la Compañía de Administración,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. único — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

———

Capital Federal, Febrero 19 de 1915.— De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, a que se refiere el precedente Decreto, el soldado Alberto Martínez, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 11 de Octubre de 1915, debiendo volver al servicio en la citada Compañía hasta el 15 de Noviembre del mismo año, fecha de la terminación de su obligación.
La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos.—ALLARIA.

———

En la Capital Federal a los doce días del mes de Febrero y año de mil novecientos quince, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a Atilano Palavecino, Sargento del Regimiento 2 de Artillería Montada, argentino, soltero, de 22 años de edad, acusado de abuso de autoridad y actualmente detenido en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y
Resultando:
1º Que está probado el hecho de que está acusado el procesado Sargento Atilano Palavecino, de haber cado unos «zamarreones» al soldado Urbano Romero, según consta a fojas 9 v., 11 y 12 del proceso.
2º Que está probado el hecho de que está acusado el mismo procesado, de haber dado unos golpes de puño en la cara, al soldado Romero, según consta a fojas 9 v., 11 y 12 del proceso.
3º Que está probado que el procesado, durante su servicio, se ha hecho acreedor a la estimación de sus superiores por su conducta, según consta a fojas 16, 19 v., y 21 del proceso, y
Considerando:
1º Que el hecho que se declara probado, por el resultando 1º de esta sentencia, constituye la falta de abuso de autoridad prevista y penada por el artículo 777 del Código de Justicia Militar.
2º Que dada las circunstancias en que la falta se ha llevado a cabo, según constancias de autos, coloca al hecho cometido, para su penalidad, en el 2º párrafo del artículo mencionado que la castiga con las penas de confinamiento, destitución o prisión mayor.
3º Que reprimiendo la Ley al hecho cometido con penas alternativas es facultad del Tribunal elegir aquella que sea más apropiada al caso, artículo 568 y aplicarla en sus diversas formas y modalidades, teniendo en cuenta las circunstancias en que ha sido cometido, siempre que la pena a aplicarse estuviera genéricamente designada, como lo está en el caso sub-judice (artículo 582 del Código de Justicia Militar).
4º Que concurre en el presente caso, a favor del procesado, la circunstancia declarada probada por el resultando 3º de esta sentencia, que debe ser considerada como atenuante en virtud de lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 568 del Código de Justicia Militar.
Por estos fundamentos y consideraciones y de acuerdo con la petición fiscal,
El Consejo de Guerra Permanente para Tropa—
FALLA:
Condenando al Sargento Atilano Palavecino, perteneciente al Regimiento 2 de Artillería Montada, a la pena de cuatro meses de confinamiento, por haber cometido la falta de abuso de autoridad, debiendo ser dado de baja, una vez satisfecha su condena, por haber cumplido su servicio militar.
Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente.—Eulogio Ramallo.—Luis B. Roverano.—Francisco M Lemos.—Guillermo Pechmann.—Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales.—Tomás Salinas, Mayor, Vocal.—Ante mí: Gabriel Romero, Capitán, Secretario. Es copia fiel del original: Gabriel Romero, Capitán, Secretario.
Capital Federal, Febrero 24 de 1915.— Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, en la causa seguida al Sargento Atilano Palavecino, perteneciente al Regimiento Nº 2 de Artillería Montada,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo único—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN MILITAR, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.
Capital Federal, Febrero 24 de 1915.— De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejercito, a que se refiere el precedente Decreto, el Sargento Atilano Palavecino, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 12 de Junio del corriente año, debiendo ser dado de baja por haber cumplido su compromiso.
La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.—ALLARIA.

———

Edicto:
Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar Teniente Coronel don Teófilo Prado, se cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto, al ex Cabo de la Compañía de Disciplina, Juan Tortoriello, para que en el término de tres días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la Capital Federal, calle Santa Fe 1461, a fin de prestar declaración en la causa que se instruye al soldado Carlos Echeverría.— Capital Federal, Marzo 9 de 1915.— Aristóbulo de Vera, Teniente 1º, Secretario.

———

Día 14 de Marzo de 1915.— Sin novedad.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

04160-P-914. — Marzo 10 de 1915. — Visto este expediente, mediante el cual la Compañía del Ferrocarril de Santa Fe presenta a la aprobación la tarifa Nº C. 19 B., relacionada con el transporte de vino en cascos entre los puntos que en la misma se especifican.

Resultando:

Que se trata de una tarifa calculada con precios más reducidos que los actuales en un veinte a veinticinco por ciento, al sólo objeto de compartir el tráfico procedente de Cuyo y con destino a algunas estaciones de la recurrente consideradas de concurrencia con el Ferrocarril Central Argentino.

Considerando:

Que el objetivo buscado con esta hoja es la de evitar que por efecto del sólo precio, el tráfico se haga exclusivamente por la vía del Ferrocarril Central Argentino.

Que con la tarifa propuesta, si bien se establecen para algunas estaciones precios más bajos de los que rigen para otras de las líneas colocadas a menores distancias, con ello no se tiende a crear privilegios para determinados puntos, sino a ofrecer precios iguales a los vigentes en otra empresa para esos mismos puntos.

Que de no accederse a la sanción pedida, implicaría colocar a la Compañía del Ferrocarril Santa Fe en inferioridad de condiciones respecto de los demás ferrocarriles que poseen ya ese género de tarifas; y atento lo informado por al Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa a que se ha hecho mención.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

016141-P-913. — Marzo 10 de 1915. — Visto nuevamente este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, en cumplimiento de la resolución de fecha 22 de Agosto de 1914, presenta para su aprobación el plano Nº 4842 y su memoria descriptiva, relativos a la construcción de un paso a nivel público en el kilómetro 128.015 de la línea de Santa Fe a Barranqueras, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que parte de las obras de ejecutarán de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y apropiado al caso y el resto conforme al plano adjunto.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescipciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4842 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, debiendo dotar al citado paso a nivel de los contrarrieles correspondientes, de acuerdo a lo prescripto en la circular Nº 42, de fecha 28 de Abril de 1911.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

02031-P-915. — Marzo 10 de 1915. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe presenta para su aprobación el plano Nº 4757 y su memoria descriptiva, relativo a un proyecto de alimentación de agua en la estación Inticayo, de la línea de Vera a La Sábana, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescipciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4757 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

04688-P-914. — Marzo 10 de 1915. — Visto nuevamente este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, en cumplimiento a la resolución de fecha 25 de Noviembre de 1914, presenta para su aprobación el plano Nº 4760 y su memoria descriptiva, relativos a la instalación de un brete en la estación Providencia, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que parte de las obras se ejecutarán de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y apropiado al caso, y el resto conforme al plano adjunto.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescipciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4760 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, fijándosele un plazo de se senta días para la terminación de las obras.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

03110-P-915. — Marzo 10 de 1915. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe presenta para su aprobación el plano Nº 4860 y su memoria descriptiva, relativos al traslado del paso a nivel particular sito en el kilómetro 6.330 al kilómetro 6.090, a pedido del señor Santiago Scarafia, propietario del campo a que sirve dicho paso, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescipciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4860 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, debiendo dicho paso sujetarse en un todo a las disposiciones del Decreto de fecha 12 de Abril de 1912, (pasos a nivel particulares).

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 16 DE MARZO DE 1915

Boletín Oficial	$	209 80
Boletín Judicial	»	922 00
	$	1131 80

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	5.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 25 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia San Martín 439

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril, Junio a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio: 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; y 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

«Roma»

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bartolomé Mitre 460

Asamblea Ordinaria de Accionistas del 24 de Marzo de 1915.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo de 1915, a las 2,30 p. m. en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 460, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los salientes, Señores: Togneri Ferruccio, Cazzaniga Alejandro, Terrarossa Domingo, Zancani Eugenio y Sebastián C. Vasena, (este último fallecido.)

Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Compañía.

Nota. — Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1915. — Ferruccio Togneri, Vice-Presidente 1º. — Angel Sortini, Secretario.

4 Marzo — Nº 545-v-24 marzo.

Fábrica de Ladrillos de Zárate

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes a las 11 ante meridiano, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de dos directores titulares.

3º Elección de síndico y suplente síndico. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1915. — El Secretario.

15 Marzo Nº 647-v-31 marzo.

«Tercera Compañía Río San Juan de Oro»

Sociedad Anónima en Liquidación

Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de Marzo, a las cuatro pasado meridiano, en la Oficina de la Compañía.

Orden del día:

1º Memoria de la Comisión Liquidadora.

2º Autorizar a la Comisión Liquidadora para enajenar las últimas existencias de la Compañía en Bolivia.

3º Autorizar a la Comisión para dar por terminadas las operaciones de la liquidación de la Compañía.

4º Nombrar a dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, San Martín 121, escritorio 50 de 2 a 3 p. m., hasta cinco días antes de la fecha de la Asamblea, retirando un recibo que les servirá de boleta de entrada.—La Comisión Liquidadora.

11 Marzo. Nº 605-v-25 marzo.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELÉCTRICOS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

— Puentecito 403 —

Aprobada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 5 de Julio de y 1905 Octubre 19 de 1906.

Balance Mensual de saldos al 31 de Enero de 1915

Publicado de acuerdo con el Art. 350 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	194310 —
Caja	4764 92
Bancos	157443 57
Estc. V. Permte, L. Aérea, C. Alim. Puente, y Edif.	4005245 41
Tren rodante	1058581 98
Inmuebles	122803 58
Materiales y útiles generales en depósito	255907 65
Muebles, útiles y herramientas	77906 99
Concesión	173230 —
Banco Provincia C. títulos en custodia	50000 —
Banco Nación C. títulos en depósito	29610 —
Varias cuentas	252126 29
	6391987 39

PASIVO	$ m/n
Capital subs. 4000000, real. 3805690, aut	4000000 —
Obligaciones de capital, 5 % de interés	972549 09
Fondo de reserva	19936 09
Fondo de previsión	49840 24
Directorio	50000 —
Varias cuentas	1349661 97
	6391987 39

Juan B. Mignaquy, presidente.—Ernesto Aguirre, secretario.—Juan C. Argüello, subgerente.—F. Emilio Farias, contador.— Vº Bº: Luis E. Zuberbühler síndico.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 662 v-17 marzo.

BANCO PREVISOR DE AHORRO

Sociedad Cooperativa limitada

Avenida de Mayo Nº 1381

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero 1905 y sus reformas en 21 de Junio 1906, 8 de Enero 1908 y 11 de Junio 1912.

Capital autorizado	$ 5000000 —
» subscripto	» 649000 —
» realizado	» 634600 —

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones	4351000 —
Accionistas	14400 —
Agentes y corresponsales	41892 51
Caja	6163 12
Bancos	11229 74
Propiedades	46728 12
Comisiones a amortizar	22128 70
Instalaciones, propagandas, reformas	42395 72
Obligaciones a cobrar	10372 —
Préstamos hipotecarios, construcciones e hipotecas	1061169 40
Gastos generales	25503 83
Subscriptores certificados división A. y B	1303634 93
Muebles y útiles	6383 10
Varias cuentas	27323 13
	6970324 30

PASIVO	$ m/n
Capital	5000000 —
Certificados emitidos división A. y B	1780500 —
Caja de ahorros	66442 34
Cuotas a devolver sección renta personal	496 —
Cuotas a reembolsar certificados div. A. y B	6700 90
Ingresos, intereses, multas, etc.	57450 20
Intereses a pagar, dividendo B. impagos	8285 92
Varias cuentas	47458 64
	6970324 30

S. E. u O.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1915

Firmado: A. C. da Costa, presidente. — O. A. Oneto, gerente.—Eduardo J. Rivas, contador.—Luis Llonch, síndico.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 660-v-17 marzo.

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Calle Bmé. Mitre 226

Establecido en París, Francia, con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905.

Capital autorizado	frs. 75000000 —
» subscripto	» 75000000 —
» realizado	» 18750000 —

Balance General del mes de Enero de 1915, de su Sucursal en Buenos Aires

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja	147928 50	10673 49
Bancos	310971 51	843048 65
Préstamos Hipotecarios	49792984 40	
Cuentas de Orden	4774 94	
Varios Deudores	2063132 20	14997 33
Gastos Generales	41498 20	69828 53
Conversiones	407732 23	
	52769021 08	938548 —

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	49199406 09	
Intereses	3568741 86	
Varios Acreedores	874 03	
Cuenta de Orden		11883 84
Conversiones		926664 16
	52769021 98	938548 —

Buenos Aires, Marzo 5 de 1915

Gmo. Scheibler, Casimiro de Bruyn.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 667 v-17 marzo.

Liga de Almaceneros y Anexos
Asamblea Ordinaria Anual
1ª Convocatoria

Se invita a los señores consocios, a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día Jueves 18 del corriente, a las 4 de la tarde, en el local Avenida de Mayo 605, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Lectura y aprobación de la memoria y balance general de la sociedad.
3º Nombramiento de 9 Vocales, 6 suplentes y 3 revisadores de cuentas.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta con el Inspector de Justicia.

Nota especial para la 2ª convocatoria: — Se le previene a usted, al mismo tiempo, que para ahorrar gastos y ganar tiempo, se ha establecido que en el caso de no poder celebrarse la asamblea el día 18, por falta de quorum, queda fijado desde ya el día 30 de Mayo de 1915, a la misma hora y en el mismo local, para que tenga lugar la asamblea de segunda convocatoria, cuyas resoluciones serán validas con cualquier número de socios que concurra. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1915. — El Presidente y El Secretario.

10 Marzo. — Nº 586-v-18 marzo.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Ltda.

126 Paraná 126

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 26 de Noviembre de 1906

Balance General Ejercicio terminado el 30 Junio de 1914

Aprobado por la Asamblea con fecha 5 de Octubre de 1914. Sin modificación

Capital autorizado, subscripto, realizado y reembolsado:

Serie A Subs.	20000 —	Realizado	20000 —
» B »	20000 —	»	20000 —
» C »	19680 —	»	19655 —
» D »	8080 —	»	8000 50
	67760 —		67655 50

Acciones reintegradas según Art. 22

26	Serie	A	520 —
1	»	B	20 —
2	»	C	20 —
1	»	D	20 —
			600 —

Líquido capital realizado .... $ 67055 50

ACTIVO	$ m/n
Muebles y útiles	4986 89
Acciones	32840 —
Accionistas	104 50
Caja	473 92
Bancos	572 87
El Peluquero	846 93
Mercaderías	57045 97
Letras a cobrar	1757 45
Varios deudores	26482 02
Ganancias y Pérdidas	32738 27
	157848 82

PASIVO	$ m/n
Capital	100000 —
Socorros Mutuos	3747 —
Edificio Social	4591 20
Caja de Pensiones	2144 82
» Imprevistos	1 74
Fondo de Reserva	1648 04
Socorros de Familia	187 —
Letras a Pagar	25740 75
Sociedad Patrones de Peluquerías	290 80
Varios Acreedores	19497 47
	157848 82

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos Generales	19811 56
Intereses y Descuentos	1293 24
Beneficio ejercicio 1913/14	1418 03
	22522 83

HABER	$ m/n
Mercaderías beneficio obtenido	22522 83

Buenos Aires, 30 de Junio de 1914

Nicolás A. Tonno, presidente.— Vicente L. Caccuri, secretario.—Leopoldo Cassani, tesorero.—Carmelo Locascio, José Crisco y José Broges, síndicos.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 669-v-17 marzo.

Vicente Peluffo y Cía.

Sociedad Anónima

Semillas, Plantas y Ganadería.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el día 28 de marzo del corriente año a las 12 meridiano.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1914.
2º Elección de tres directores que terminan su mandato.
3º Elección del síndico titular y suplente, por un año.
4º Regulación de los honorarios del síndico titular para el ejercicio vencido.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del día 26 de Marzo próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles, de dos a cuatro pasado meridiano. — Vicente Peluffo, presidente. — Vicente N. Peluffo, vicepresidente.

11 Marzo Nº 611-v-27 marzo.

Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia

Sociedad Anónima

FLORIDA 22

POR DECRETO DEL P. E. DE OCTUBRE 5 DE 1910.

Capital Autorizado ...... $ 625000 m/n c/l.

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Noviembre de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	350500 —
Accionistas	66500 —
Caja	74 56
Concesiones	125000 —
Títulos	11454 54
Banco de la Nación Argentina	43613 77
Gastos de Instalación	2007 97
Muebles y Utiles	1502 40
Gastos Generales	5478 48
Argentine Gulf Oil Syndicate	53895 —
Parque de Perforación	35447 70
Ganancias y Pérdidas	30660 42
Compañía Especial de Perforaciones	163912 54
Supervielle y Cía	759 05
Intereses y Descuentos	6903 87
Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge	3597 44
E. Felzmann	1055 85
	902363 59

PASIVO		$ m/n
Capital Subscripto Realizado	208000 —	
Capital a Realizar	66500 —	
Capital a Emitir	350500 —	625000 —
Concesiones en Negociación		97361 59
Obligaciones a Pagar		180000 —
		902363 59

Horacio Beccar Varela, presidente. — Carlos Burmeister, secretario-tesorero. — Ernesto Gramondo, síndico.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 651-v-18 marzo.

Publicidad Tena
(Sociedad Anónima)

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Abril a las 4 pasado meridiano, en el local Lavalle 472, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1914.
2º Integración del Directorio.
3º Designación de dos accionistas para subscribir el acta. — El Presidente.

15 Marzo Nº 649-v-31 marzo.

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

Casa Matriz: 7 Princes Street, Londres E. C.

BME. MITRE 399

Capital autorizado.. £ 4.000.000 —
» subscripto.. » 3.000.000 —
» integrado.. » 1.800.000 —
Fondo de reserva.. » 2.000.000 —

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 22 de Diciembre de 1862

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca, Tucumán, Paraná, Córdoba, Calle Santa Fe, Calle Bernardo de Irigoyen

Balance General de las Sucursales en la República Argentina, al 27/28 de Febrero de 1915

ACTIVO	$ papel	$ oro
Caja ($ papel / $ oro)		
Existencia en efectivo....... 58612274 57 / 8924969 71		
Depósitos en otros Bancos.. 1114590 22 / 6742 11	59726864 79	8931711 82
Préstamos..........	74264273 87	1481020 84
Valores a cobrar..........	13071109 53	3429586 50
Metalización..........		155082 58
Diversas cuentas..........	1041710 83	100633 81
	148103959 02	14098035 55
PASIVO		
Capital		
Proporción que corresponde a las sucursales en la República Argentina..........		4250000 —
Depósitos..........	131968878 40	5586721 07
Varios clientes por valores a cobrar, per contra..........	13071109 53	3429586 50
Metalización..........	352460 42	
Diversas cuentas..........	2711510 67	831727 98
	148103959 02	14098035 55

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1915.

Hans Scott, gerente.—N. H. Clutterbuck, jefe contador.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 680-v-17 marzo.

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Establecido en Buenos Aires, 21 de Marzo 1906

CALLE RECONQUISTA 29/33 — BUENOS AIRES

Sucursal Nº 2: calle Ushuaia 4195 y Avenida Forest 301

Casa Matriz: BERLÍN

Sucursales: Hamburgo, México, Torreón, Valparaíso, Santiago de Chile y Río de Janeiro

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 28 de Febrero de 1915

ACTIVO	$ papel	$ oro
Caja ($ papel / $ oro)		
En efectivo.......... 911836 22 / 102589 75		
» otros Bancos.......... 5394 82		
» el clearing.......... 259828 54 / 85762 42	1177059 58	188352 17
Préstamos..........	14362457 71	1414396 51
Varias cuentas..........	28062178 70	18134644 54
	43601695 99	19737393 22
PASIVO		
Capital correspondiente a la República Argentina..........		1729000 —
Capital autorizado y subscripto M.......... 20000000 —		
» realizado.......... M 20000000 —		
Fondo de reserva.......... » 1000000 —		
Depósitos..........	10955046 35	573607 46
Varias cuentas..........	32646649 64	17434785 76
	43601695 99	19737393 22

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1915

E. Hermann.—p. p. Biechly.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 671-v-17 marzo.

BANCO HOLANDÉS DE LA AMÉRICA DEL SUD.

SOCIEDAD ANONIMA

Sede: Amsterdam (Holanda)

Autorizada por el S. G. N. el 4 de Agosto de 1914.

Capital autorizado.. Fls 10000000 —
» realizado.. » 4000000 —
» mínimo para esta Sucursal.. » 3000000 —

Balance mensual al 27 de Febrero de 1915.

ACTIVO	$ m/n	$ oro
Efectivo en Caja..........	600335 05	54632 72
» en los Bancos..........	919100 45	127583 55
Propiedades..........	801589 73	
Cuentas corrientes y cauciones, saldos deudores..........	1428693 66	
Valores descontados, en cartera..........	2325297 18	100000 —
Varias cuentas, saldos deudores..........	166311 17	173301 16
Cobranzas, por cuenta de terceros..........	18122 77	396747 44
Valores en custodia..........	359989 —	94746 16
Garantías..........	676247 03	210000 —
Conversión..........		1272500 89
	7295686 04	2429511 92
PASIVO		
Casa en Amsterdam (Capital)..........		1595884 59
Cuentas corrientes, depósitos, corresponsales. 1654795 05 / 1556969 18	3211764 23	103097 48
Varias cuentas, saldos acreedores..........	137517 30	29036 25
Depositantes de valores al cobro por cuenta de terceros.	18122 77	396747 44
Depósitos de valores..........	359989 —	94746 16
Valores en garantía..........	676247 03	210000 —
Conversión..........	2892045 71	
	7295686 04	2429511 92

Buenos Airee, Marzo 4 de 1915.

H. Linsdell.— E. R. Bottino.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) jefe.

N. 664-v-17 marzo.

BANCO DE ITALIA Y RÍO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires, — Bartolomé Mitre 434/448.

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902.

BALANCE MENSUAL: (CASA MATRIZ Y SUCURSALES) AL 28 DE FEBRERO DE 1915.

ACTIVO	$ c/l	$ o/s
Acciones:		
A Emitirse..........		10000000 —
Caja:		
Efectivo.......... $ m/n 8007484 30 $ o/s 549035 91		
Bancos y Clearing . » » 3218955 80 » » 342915 94	11226440 10	891951 85
Corresponsales de Ultramar..........		1201214 64
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales Caucionadas, etc..........	74183058 71	1999279 96
Cuentas Diversas..........	7944589 91	2155278 46
Comisión..........		8641311 70
Títulos Depositados..........	43729972 75	12573039 80
	137084061 47	37462076 41
PASIVO		
Capital Autorizado:		
Realizado.......... 10000000 —		
A Emitirse.......... 10000000 —		20000000 —
Fondo de Reserva..........		922329 98
Fondo de Previsión..........		2300000 —
Depósitos:		
A la vista.......... $ m/l 21321301 15 $ o/s 222634 94		
A plazo en general » »		
Y Caja de Ahorros « « 39563532 91 » » 763819 18	60884834 06	986454 12
Cuentas Diversas..........	12829787 14	680252 51
Conversión..........	19639467 52	
Depositantes por Títulos en Custodia y en Garantía..........	43729972 75	12573039 80
	137084061 47	37462076 41

Antonio Devoto, presidente.— Onorio Stoppani, director-gerente.— José Boccini contador.—Francisco Jannello, síndico.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 662-v-17 marzo.

«América»

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio correspondiente al vigésimo octavo ejercicio anual, proceder a la elección de síndico y suplente y a la de dos directores en reemplazo de los señores Benigno Peña y Francisco C. Bustamante.

Los tenedores de acciones al portador las depositarán en la Dirección General hasta el día anterior a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1915. — Alfredo V. Fernández, subdirector.

12 Marzo Nº 624-v-30 marzo.

Société Française de Bienfaisance

Se invita a los señores Socios a asistir a la Asamblea Anual, que tendrá lugar el día Viernes 19 a las 8 p. m., en el local de la Sociedad «Minerve», calle Venezuela 634.

Orden del día:

1º Memoria Anual.
2º Informe del Tesorero.
3º Lista de nuevos socios y de los donativos recibidos durante el Ejercicio 1914.
4º Elección de 7 Vocales titulares, y de 5 suplentes.
5º Elección de la Comisión revisadora de cuentas (3 Titulares y 2 suplentes).
6º Designación de dos miembros de la Asamblea, para firmar el acta. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1915. — Luis Herbin, Presidente. — E. C. Moetzel, Secretario.

12 Marzo Nº 631-v-17 marzo.

Banco del Progreso

Gran compañía constructora de obras públicas y particulares, Compra, edifica, vende terrenos.

Uruguay 546

Sugunda Convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones, el número de accionistas requerido por los estatutos, para celebrar la asamblea ordinaria el día 27 de Febrero ppdo., se convoca nuevamente para la reunión que se celebrará en las oficinas de este Banco, el día Sábado 27 de Marzo corriente, a las 4 y 1/2 p. m.

Se hace presente que, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, y en el artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria, serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presente, o la cantidad del capital representado.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1914, y lectura del informe del Síndico.
2º Integración de la Comisión Directiva.
3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, para el ejercicio de 1915.
4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el acta de esta Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar las acciones al portador, o los certificados provisionales nominativos, o el último recibo provisional en las oficinas del Banco, a fin de obtener los títulos especiales que servirán de entrada a la sesión, y esto hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1915. — Arturo E. Condomí, Presidente.

12 Marzo Nº 635-v-26 marzo.

«Providencia»

Compañía Nacional de Seguros sobre la vida

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643, el día 31 de Marzo próximo, a las 4 p. m., para considerar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance del 11º ejercicio y aplicación de utilidades.
2º Elección de tres Directores en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico Suplente.
4º Fijar la remuneración del Administrador para el año 1915.
5º Aprobación del acta a labrarse en la misma fecha.

Se les recomienda a los señores Accionistas la obligación que les impone el artículo 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la Asamblea. Buenos Aires, 11 de Marzo de 1915. — El Director, Administrador.

12 Marzo Nº 634-v-29 marzo.

Banco Edificador del Plata

Asamblea Ordinaria

1ª Convocatoria

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha 172, el día 29 del actual, a las 9 de la noche, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria correspondiente al 4º ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre de 1914.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente, para el ejercicio 1915.
3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos:

«Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la caja del Banco, Pichincha 172». — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1915. — El Secretario.

12 Marzo Nº 632-v-29 marzo.

«The River Plate»

Compañía Internacional de Seguros Generales

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1915, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, Bernardo de Irigoyen número 17.

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 5º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Compañía, sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión, y retirar la boleta de entrada, (Art. 17 de los Estatutos). — El Secretario.

13 Marzo Nº 637-v-30 marzo.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, tomada en la sesión del día 5 de Marzo corriente, se convoca a los accionistas de la Compañía Hansa Sociedad de Minas, a una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Abril próximo, en el local de la Sociedad, calle Maipú 463. Con la siguiente:

Orden del día:

Elección de un síndico y síndico suplente, por renuncia de los titulares.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1915. — El Directorio.

13 Marzo Nº 640-v-6 abril.

Campos y Bosques de Loreto

Sociedad Anónima

Se cita a los Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las seis pasado meridiano, en el local, Bartolomé Mitre 363, escritorio Nº 36, para considerar la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre la liquidación de la Sociedad y nombrar la Comisión Liquidadora.

Se recomienda el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 16 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.—El Secretario.

13 Marzo. Nº 641-v-27 marzo.

«Plantadora de Yerbamate»

Sociedad Anónima

En cumplimiento del Artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente a las cuatro de la tarde, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1914.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato.

Elección de Síndico y Suplente.

Designación de dos o más Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores Accionistas al entrar a la Asamblea, de conformidad al Artículo 16 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.—El Secretario.

13 Marzo. Nº 642-v-30 marzo.

Casa Escasany

Sociedad Anónima

Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el Sábado veinte de Marzo próximo, a las 9 de la noche, en el local de la sociedad (Perú esquina Rivadavia), para ocuparse de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance correspondiente al sexto ejercicio.
2º Aprobación del estado y reparto de utilidades.
3º Elección por el plazo reglamentario de tres Directores, en reemplazo de los señores Ramón y Manuel Escasany y Antonio Sánchez, que terminan su mandato.
4º Designación de uno de los señores Directores para el cargo de Gerente, por el plazo que establece el Art. 37 de los Estatutos.
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6º Nombramiento de dos señores accionistas presentes en la asamblea para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que de conformidad al Art. 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la asamblea los accionistas de las Serias A y C, que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden.

Los accionistas de la Serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día diez y ocho de Marzo, so pena de no poder asistir a la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1915. — El Subgerente.

4 Marzo. — Nº 540-v-20 marzo.

Ferrocarril a Puerto Ocampo

Sociedad Anónima

Calle Alsina 261 — sexto piso

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 29 de Marzo de 1915 a las 4 y 30 pasado meridiano, en el local calle Alsina 261 (6º piso), de esta capital, a fin de considerar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con los artículos 10, 12 y 17 de los Estatutos, siendo los salientes reelegibles.
4º Elección de síndico y suplente de acuerdo con el artículo 17, siendo reelegibles los salientes.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito, en la Secretaría de la Compañía, calle Alsina 261 (6º piso), hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1915. — Por orden del Directorio: James W. Colquhoun, secretario.

13 Marzo Nº 645-v-29 marzo.

Compañía de Productos Conen

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre Nº 531 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Abril a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.
2º Elección de tres directores titulares.
3º Elección del síndico y síndico suplente.

Hasta ocho días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1915. — La Comisión Directiva.

12 Marzo Nº 638-v-30 marzo.

La Belga — Americana

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 de Marzo, a las tres p. m., en el local Bartolomé Mitre 226 (tercer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del dictamen del Síndico; consideración del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1914.
2º Elección de cuatro Directores titulares, dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores Accionistas que quieran asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la misma, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre 226, (6º piso).

Otra. — Tanto el Balance como la Memoria, se encuentra a disposición de los señores Accionistas, desde ya, en la Secretaría. — El Directorio.

11 Marzo.— Nº 602-v-29 marzo.

«Area»

Sociedad Anónima

Alsina 654

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Centro Vasco Francés, calle Moreno 1370, el día 30 del corriente a las nueve pasado meridiano, con la siguiente.

Orden del día:

1º Integración del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos. — Buenos Aires, Marzo de 1915. — El Directorio.

11 Marzo Nº 618-v-27 marzo.

«Caras y Caretas»

Sociedad Anónima

Chacabuco 151

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social, calle Chacabuco Nº 151, para el día 17 de Marzo próximo, a las diez ante meridiano, con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al séptimo Ejercicio del año 1914.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de un Director Titular y un Suplente, en reemplazo de los señores Severo Vaccaro y Manuel Mayol, que cesan en su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente para el octavo Ejercicio.

Los señores Accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleta de entrada.— Buenos Aires, Febrero de 1915. — El Secretario.

1º Marzo Nº 518-v-17 marzo.

St. George's College Lda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Rivadavia 654, 3er. piso, el día Miércoles 17 de Marzo, a las 10 ante meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de Presidente, 4 Directores titulares y tres Directores suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio del Secretario, calle 25 de Mayo 158 (Escritorio 412), hasta dos días antes del la fecha fijada para la Asamblea. — El Secretario.

26 Febrero — Nº 489-v-17 marzo.

Banco Francés del Río de la Plata

157 Reconquista

Asamblea General Ordinaria del 12 de Abril de 1915

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 12 de Abril de 1915, a las cuatro de la tarde, en su local de la calle Reconquista 157, en Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio de 1914.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Nombramiento de cinco Administradores titulares, en reemplazo de los señores doctor C. M. Pradere, N. Laclau, J. P. Passicot y J. Lagarde, que terminan su mandato, y del señor A. Soulignac, que ha renunciado; de tres Administradores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el ocho de Abril de 1915, inclusive.

20 Febrero. — Nº 437-v-12 abril.

Compañía de Navegación «Santiago Lambruschini» Lda»

Sociedad Anónima

Se invita a los señores Accionistas a asitir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Marzo de 1915, a las 3 p. m., en el local Bmé Mitre 226 (6º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1914.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo del señor Miguel Camuyrano, (Serie A,), y del señor Santiago Lambruschini (Serie D.), y elección de un suplente en reemplazo del señor Sebastián Cichero (Serie C.), que resultaron sorteados en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Remunaración del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle Bartolome Mitre 226 (6º piso).

Otra: Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los accionistas. —El Directorio.

5 Marzo Nº 547-v-19 marzo.

«La Colonizadora Argentina»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamsamblea Ordinaria, para el día 18 de Marzo a las 4 p. m., en el estudio del doctor José López Bancalari, Avenida de Mayo 748, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de los Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a los ejercicios anuales vencidos el 31 de Diciembre de 1913, y 31 de Diciembre de 1914, así como la Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

2º Designación de Síndico titular y suplente.

3º Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad.

4º Elección en ese caso de un Liquidador, así como de un segundo, para el caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad sobreviviente del primero, determinando a la vez sus facultades.

5º En caso de no resolverse la liquidación de la Sociedad, proceder a la elección, con designación de cargos, de cuatro miembros titulares del Directorio y dos suplentes, por cesar en sus mandatos todos los miembros del mismo. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1915. — José López Bancalari, Presidente. — Clemente V. Mendizábal, Secretario.

25 Febrero Nº 478-v-17 marzo.

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1915, a las cuatro p. m., en el local de la Sociedad, calle Suipacha 544.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 13º Ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de dos Directores efectivos y dos suplentes.

3º Nombramiento del Síndico por el término de un año.

4º Pago de dividendos.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 13 c) de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar en manos del Directorio sus acciones con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de poder tomar parte en las deliberaciones y resoluciones de la misma. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1915.—El Directorio.

4 Marzo. — Nº 539-v-19 marzo.

Compañía Nacional de Petróleos, Limitada

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Compañía, Paseo Colón 185, 9º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Anual.

2º Aprobación del Balance General correspondiente al tercer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1914.

3º Elección de los Directores de acuerdo con los Estatutos.

4º Elección del Síndico y Suplente.

5º Nombramiento de los Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

6º Remuneración de la Junta Directiva.

Se previene a los señores Accionistas que para tener parte en la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, las acciones o recibos de los Bancos, deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, hasta el día 24 de Marzo, a las cinco pasado meridiano. —Buenos Aires, Marzo 9 de 1915. — C. Schmidt, Presidente y Director General.

9 Marzo. Nº 578-v-25 marzo.

Guillermo Johnston y Cía.

(Sociedad Anónima Introductora)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 30 de marzo de 1915, a las tres de la tarde, en su local, calle Sarmiento Nº 487, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del presidente, vicepresidente y director gerente, para el año 1915.

4º Elección de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1915. — El Directorio.

11 Marzo Nº 616-v-29 marzo.

La Primitiva

Se previene a los señores accionistas que se procederá al pago del dividendo provisorio del 26º ejercicio, de pesos 10,00 moneda nacional de curso legal, por acción, desde el Viernes 12 del corriente en adelante, en el escritorio de la Sociedad, Rivadavia 722, de 1 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1915. — El Secretario.

11 Marzo Nº 619-v-19 marzo.

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos

(Antes Rezzonico, Ottonello y Cía)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 1915 a las 3 pasado meridiano en su local, calle Libertad Nº 378.

Orden del día:

1) Presentación y consideración de la memoria y balance de la Sociedad, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2) Elección de dos directores titulares y cuatro suplentes, de acuerdo con los artículos 8 y 11 de los Estatutos.

3) Elección de síndico y síndico suplente.

4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Libertad Nº 378, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se le entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1915. — El Directorio.

11 Marzo Nº 620-v-27 marzo.

«La Universal», Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de Marzo de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle Lavalle Nº 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reformar el Artículo 4º, Título 2º de los Estatutos.

2º Elección de un Director y tres Directores suplentes.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea General Extraordinaria, depositarán sus acciones contra boleta de entrada, en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión (Artículo 31 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 10 de 1915. — El Director General.

9 Marzo. Nº 580-V-29 marzo.

The River Plate Quebracho Company

Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Marzo de 1915, a las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226 (6º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1914.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Remuneración del Síndico.

4º Resolver si se prorroga por 5 años más el término por el cual quedan designados los señores Ernesto A. Bunge y J. Born, como únicos agentes para la venta de todos los productos de la Compañía.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, por lo menos con 3 días de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle Bartolomé Mitre 226 (6º piso).

Otra: — Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

11 Marzo Nº 601-v-29 marzo.

El Consuelo Estancia Company Ltd.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se cita a Asamblea General de Accionistas, para el día 30 de Marzo de 1915, a las 4 p. m., en el local Avenida de Mayo 651, para tratar los siguientes asuntos:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Aprobación de las utilidades y de su distribución.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en el local Avenida de Mayo 651 por lo menos 5 días antes del fijado para la Asamblea. — El Vicepresidente.

11 Marzo Nº 597-v-27 marzo.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General, dividendo activo e informe del síndico.

2º Elección de tres directores por dos años.

3º Elección del síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 20 de Marzo de 1915 a las tres de la tarde.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 17 del corriente mes, como lo prescribe el Art. 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1915. — El Secretario.

3 Marzo Nº 535-v-20 marzo.

———

«Compañía de Elaboración de Fibras de Lino»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de primera Convocatoria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo del corriente año, a las tres y media pasado meridiano, en el local, Defensa 419, con la siguiente:

Orden del día.

1º Aprobación de la Memoria y Balance presentado por el Directorio al 31 de Diciembre de 1914, con el Informe del Síndico señor A. M. Barrios.

2º Nombramiento de tres Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 45 de los Estatutos: Los Accionistas o mandatarios de acciones, deberán concurrir a la Administración Social, hasta tres días antes del fijado para que la Asamblea se celebre, a fin de solicitar un certificado de depósito de sus acciones, que les servirá de entrada al local social.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1915. — El Directorio.

11 Marzo. Nº 615-v-30 marzo.

———

Sociedad Argentina de Edificación

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado acciones en número suficiente, queda sin efecto la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 3 del actual, y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos sociales, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 17 del corriente a las 4 pasado meridiano, en el local social, Victoria Nº 728, a efecto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de cuatro directores titulares, de los cuales tres deberán serlo por tres años y uno por un año, en reemplazo de los señores Casimiro Polledo, Carlos Sepp, Manuel B. Goñi y Joaquín Cabot.

3º Elección de tres directores suplentes por un año.

4º Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben en unión de los señores Presidente y Secretario, el acta de la misma.

Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, quiénes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada (Art. 30 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 2 de 1915. — El Directorio.

3 Marzo Nº 536-v-17 marzo.

———

«El Ahorro Mutuo, La Bola de Nieve»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 20 de Marzo de 1915.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá tener lugar el 20 de Marzo, a las cuatro y media pasado meridiano, en su local calle Cangallo número 301.

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1914 y resolución sobre el saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º. Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores Angel Bianchetti y Pablo Brousson, ambos reelegibles, y del señor Juan Goffre, fallecido; tres directores suplentes; un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o el certificado de su depósito en un banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, para poder tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1915. — El Directorio.

3 Marzo. — Nº 534-v-20 marzo.

———

Constructora Nacional

Sociedad Anónima de Edificación

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarios para formar el quorum según el artículo 28 del Estatuto Social, por resolución del Directorio se cita por segunda vez a la 9ª. Asamblea General Ordinaria, de accionistas, la que tendrá lugar el día 17 de Marzo a las 4 p. m. en el local social, Tacuarí 399 esquina Belgrano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9º. Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre ppdo.

2º. Lectura del informe del Síndico.

3º. Elección de cinco Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor José M. Carrera, señor Eugenio Galli, Pedro Colombo, Carlos Clerget, y Gustavo Glaser, que terminaron su mandato; de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores doctor Ramón Leguizarda, doctor Claro de la Torre y Fernando del Río, que terminaron su mandato; un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes, para el ejercicio de 1915.

4º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar esta Acta en nombre de los presentes.

A los señores Accionistas se les recuerda el inciso d), del artículo 28, que dice: «Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad, o en un banco de la Capital, sus acciones integradas, o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá boletos de entradas». — Buenos Aires, Marzo 3 de 1915. — Los Administradores Delegados.

3 Marzo. — Nº 533-v-17 marzo.

———

«El Progreso»

Sociedad Anónima

(en liquidación)

Se previene a los señores accionistas que desde la fecha se encuentran a su disposición en las oficinas del liquidador, calle Bartolomé Mitre 414, escritorio 25, la planilla de saldos de la liquidación al 5 de Marzo de 1915. —B. V. Monsalve.

10 Marzo. — Nº 588-v-18 marzo.

———

Termas Rosario de la Frontera

Sociedad Argentina para la explotación de aguas minerales y sus derivados

Por resolución del Directorio de la Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera para la Explotación de Aguas Minerales y sus derivados, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la misma, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 27 de Marzo a las cuatro p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 487, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Segundo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Nombramiento de cuatro Directores titulares por dos años, dos Directores titulares por un año, dos Directores suplentes por un año.

4º Nombramiento por un año de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el artículo 19 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, vence el día 23 de Marzo de 1915, inclusive. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1915.—El Directorio.

Nota 2ª Los Sres. Accionistas pueden depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea expresando el número de votos que les corresponde.

6 Marzo. — Nº 550-v-27 marzo.

———

Prince George's Hall

Sociedad Anónima

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1914

Se previene a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa 465, el Lunes 29 de Marzo de 1915, a las cinco pasado meridiano.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1914.

2º Elección de tres Directores.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Nombrar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — Por orden del Directorio: El Secretario.

11 Marzo. Nº 598-v-29 marzo.

———

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera «Propiedades Martinoli»

Convocatoria de los Tenedores de Debentures

De acuerdo con el Artículo 12 del Contrato de Debentures, los Fideicomisarios convocan a los señores Tenedores de Debentures a Asamblea General, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de una Memoria relativa al estado financiero de la Sociedad y consideración del estado del Activo y Pasivo de la misma al 28 de Febrero ppdo., con expresión de cargas, privilegios y vencimientos a esa fecha.

2º Exposición del Presidente de la Sociedad, relativa a la marcha actual de los negocios sociales y su desarrollo en el futuro inmediato.

3º Entrega a los Fideicomisarios de todos los negocios y bienes de la Sociedad, con los requisitos y facultades que acuerda la Ley Nº 8875.

4º Confirmación de los actuales Fideicomisarios en su cargo con carácter irrevocable, por el término de seis años, con la remuneración especial acordada por la Sociedad y presupuesto de gastos fijado por la misma.

La Asamblea se celebrará en el domicilio de la Sociedad, calle Maipú número 265, el día 29 de Marzo de 1915, a las once ante meridiano.

Se recuerda a los señores Tenedores de Debentures, que de acuerdo con el Artículo 15 del Contrato de Debentures, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus Debentures en la Caja de la Sociedad o el certificado de su depósito en un Establecimiento Bancario de la Capital, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1915. — Los Fideicomisarios.

11 Marzo. Nº 642-v-29 marzo.

———

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera «Propiedades Martinoli»

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de una Memoria relativa al estado financiero de la Sociedad y consideración del estado del Activo y Pasivo al 28 de Febrero ppdo., con expresión de cargas, privilegios y vencimientos a esa fecha.

2º Exposición del Presidente de la Sociedad, relativa a la marcha actual de los negocios sociales y su desarrollo en el futuro inmediato.

3º Propuesta de entrega a los Fideicomisarios de todos los negocios y bienes sociales, con los requisitos y facultades que acuerda la Ley Nº 8875, y fijación de la remuneración especial a otorgarse a los Fideicomisarios y del presupuesto de gastos de administración o liquidación.

La Asamblea se celebrará en el domicilio de la Sociedad, calle Maipú número 265, el día 29 de Marzo de 1915, a las diez ante meridiano.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el certificado de su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1915 —El Directorio.

11 Marzo. Nº 614-v-29 marzo.

———

Compañía América de Luz y Tracción

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1914 en el local de la calle Corrientes Nº 651, a las dos pasado meridiano.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de directores titulares, dos por dos años y uno por un año.

3º Elección de un síndico y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, calle Cánning 3711, hasta tres días antes del citado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1915. — El Directorio.

12 Marzo Nº 621-v-31 marzo.

———

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 30 del corriente a las 4 pasado meridiano, en su local, calle San Martín 132, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, dos por dos años en reemplazo de los salientes y uno por un año en reemplazo del señor Jacobo Kade, fallecido.

4º Elección de tres directores suplentes por un año.

5º Elección de síndico y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1915. — El Subgerente.

12 marzo Nº 622-v-30 marzo.

«La Positiva»

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con los Artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 27 de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el local social, calle Sarmiento 364, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio XVIII, terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Lectura del Informe del Síndico.

3º Elección de seis Directores por dos años, y un Síndico titular y dos suplentes por un año.

4º Designación de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el Artículo 23, respecto al depósito de acciones. —Buenos Aires, Marzo 10 de 1915.— El Secretario.

10 Marzo. Nº 594-v-26 marzo.

«Compañía Argentina de Lanchas»

Calle Alsina 261

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Marzo, a las tres pasado meridiano, en las Oficinas de la Compañía, calle Alsina 261, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio de 1914.

2º Elección de dos Directores y tres Directores suplentes.

3º Elección del Síndico y del Síndico suplente.

4º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Alsina 261, a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1915.—El Secretario.

10 Marzo. Nº 592-v-25 marzo.

Thompson Muebles Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día Miércoles 24 de Marzo, a las cinco p. m., en el local de la Sociedad, calle Florida 833, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Florida 833, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, 4 de Marzo de 1915.— H. C. Thompson, Presidente.

6 Marzo. — Nº 563-v-23 marzo.

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 7 de Abril a. c., a las 3 1/2 p. m., en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º. Resolver sobre la emisión de la cuarta y quinta serie de acciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de los Estatutos y autorizar al Directorio a decidir la forma, condiciones y época de dicha emisión.

Se advierte a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la caja de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la celebración de la misma, (artículo 21 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 5 de 1915. — El Directorio.

8 Marzo. — Nº 573-v-7 abril.

«La Paternal»

Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo de 1915

Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los señores Socios para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Marzo a las 3 p. m., en el local social, Corrientes 452, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º. Nombramiento de Síndico y Suplente.

3º. Nombramiento de 2 Socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

Los Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, tres días antes y los Socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.

Nota: No reuniéndose el número legal de Socios, la segunda Convocatoria, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, tendrá lugar el día 15 de Abril a las 3 p. m.

8 Marzo. — Nº 572-v-30 marzo.

Compañía General de Teléfonos

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Marzo de 1915, a las 4 p. m., en el domicilio de la Sociedad, Victoria 1971, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º. Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y reparto utilidades, ejercicio vencido 1914.

2º. Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores José Iturri y Antonio Malosetti, que terminan su mandato.

3º. Elección de Síndico Titular y Suplente, para el ejercicio de 1915. — El Secretario.

8 Marzo. — Nº 570-v-27 marzo.

Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia

Sociedad Anónima

Buenos Aires, — Florida 22

Asamblea General Ordinaria del 27 de Marzo de 1915, a las 4 p. m.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, recomendándoles que deben depositar sus acciones como lo prescriben los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que si hay suficiente número de acciones depositadas con esta primer citación, se efectuará el día 27 de Marzo de 1915, en el local social, Florida 22 a las 4 p. .

Se considerará la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero ppdo.

2º Designación de Síndico y suplente.

3º Designación de dos accionistas, para que firmen el acta de esta Asamblea.

Asamblea Extraordinaria del 27 de Marzo de 1915 a las 4 y 1/2 p. m.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 14, inciso d), de los Estatutos a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social, Florida 22, el día 27 de Marzo de 1915, a las 4 y 30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Resolver sobre la incorporación a la Compañía de las otras dos partes interesadas en la Compañía Especial de Perforaciones, aumentando nuestro capital a un millón de pesos o más; o bien resolver sobre la fusión de nuestra Compañía con otra o su disolución o liquidación trasmitiendo total o parcialmente su activo a otra sociedad existente o que se forme.

2º Resolver:

a) Sobre el cambio de nombre de la Compañía.

b) Sobre la supresión del Título Beneficiario.

c) Sobre la Conversión de las acciones de la tercera serie en acciones de la segunda serie.

d) Sobre la reforma definitiva o condicional de los Estatutos.

e) Sobre la integración de la suscripción de la segunda serie.

3º Conferir al Directorio poderes especiales para contratar sobre cualquiera de los puntos contenidos en los artículos anteriores de esta orden del día, y para dar carácter definitivo a lo que se haya sancionado con carácter condicional o alternativamente.

4º Elección del Directorio de la nueva Compañía fusionada. — Carlos Burmeister, Secretario-Tesorero.

8 Marzo Nº 565-v-27 marzo.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1246

Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Savoy - Hotel y Anexos de Tucumán» en su sesión del 27 de Febrero ppdo., se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo próximo a las 10 a. m. en su local social de la Avenida de Mayo número 1246, Capital, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Presentación del Balance Anual al 31 de Enero de 1915 e informe del Síndico.

3º Aprobación del Balance y Memoria presentados.

4º Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores Enrique Santamarina, doctor V. C. Gallo y José M. Drysdale, que cesan en sus funciones, y de los señores doctor M. A. Avellaneda, y Herny Py que han dimitido.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Rogando al señor Director quiera hacernos enviar el primero y ultimo número de esta publicación, nos es grato saludar a Vd. con nuestra más distinguida consideración. — El Vicepresidente.

8 Marzo. — Nº 569-v-27 marzo.

Banco de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 29 de Marzo de 1915 en el local social Reconquista 550, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de un Síndico titular, un suplente de Síndico y un Director suplente, en reemplazo de los señores Juan D. Arnaud, Raúl Amadeo y Justo Olaran Chans, que renunciaron.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, recibos o certificados, por lo menos con tres días de anticipación al indicado para verificarse el acto. — Alfredo J. Ruanova, secretario director.

8 Marzo. — Nº 571-v-27 marzo.

Cristalería Rigolleau

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Tacuarí 653

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la 8º Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo a las 3 p. m., en el local Tacuarí 653.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1914.

2º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Tacuarí 653, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1915. — El Directorio.

8 Marzo. — Nº 567-v-24 marzo.

Société Anonyme «Le Courrier de la Plata»

Asamblea General Ordinaria del 26 de Marzo de 1915

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Marzo de 1915, a las cuatro pasado meridiano en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, con dictamen del Síndico, correspondientes al cuarto Ejercicio.

2º Distribución de las Utilidades.

3º Nombramiento de tres Directores titulares por 2 años, dos Directores titulares por un año, dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea (Artículo 34 de los Estatutos).

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta el día 23 de Marzo, inclusive, en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, donde se les entregará un recibo nominativo de éllas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde.—El Directorio.

9 Marzo. Nº 574-v-26 marzo.

Banco de España-Buenos Aires

49 Suipacha 49

Asamblea General Ordinaria del 27 de Marzo de 1915

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 27 de Marzo de 1915, a las tres de la tarde, en el local de los señores José M. de Yriondo y Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 1146.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio de 1914.

2º Lectura del Informe del Síndico.

3º Nombramiento de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Santiago Macchiavello, Eugenio Martínez de la Torre, Héctor Méndez Chavarría y Enrique Puiguriguer, el primero por terminar su mandato y los tres restantes por haber renunciado; de cuatro Directores suplentes, de un Síndico y del Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en élla, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la verificación del acto. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1915. — Santiago Macchiavello, Secretario.

9 Marzo. Nº 577-v-25 marzo.

Sociedad de Empleados Nacionales
Sociedad Anónima Ltd.

1ª Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local Lavalle 930 el día 20 del corriente a las 4 p. m., para tratar los siguientes asuntos en:

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio de 1914.

2º Elección de los miembros del Consejo Directivo, Directores, Suplentes y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a esta asamblea, los señores accionistas deberán retirar tarjetas de entradas que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.

En caso de no haber número, quedan convocados los señores Accionistas, para el día 22 del corriente a las 4 p. m., en que sesionará con los que concurran, (Art. 27º de los Estatutos). — El Secretario.

5 Marzo Nº 551-v-20 marzo.

Banco Comercial Argentino
Lavalle 421
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas en segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo, a las 3 y 30 p. m., en el local del Banco, Lavalle 421, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria, el Directorio, después de estudiado el verdadero estado del Banco, somete a la consideración de la Asamblea, los siguientes puntos:

Refundición de la Sociedad.
Rebaja de Capital.
Liquidación.

2º Designación de dos Accionistas para la aprobación del acta.

El Secretario.

Nota. — Los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

11 Marzo.— Nº 604-v-26 marzo.

Banco Hipotecario Nacional

Se hace saber al público que en virtud de la denuncia de pérdida, hecha por don Luis Reffino y notificada en forma a este Banco por el Escribano Mauricio M. Mayer de Paraná, con fecha Enero 27 de 1915, se han declarados suspendidos en sus efectos los títulos de la Cédula Hipotecaria Argentina 6 % con fechas de pago Enero y Julio:

De $ 1.000. — Nos. 43587 — 43588 — 43589 — 43590 — 43591 — 43592 — 43593 — 43594 — 43595 — 43596 — 61576 — 61577 — 61578 — 61579 — 61580 — 61581 — 61582 — 74684 — 74686 — 74687 — 74688 — 74689 — 74690 y 74757.

De $ 500. — 7657 — 7660 — 7661 — 7662 — 7663 y 8394.

De $ 50. — Nos. 4672 y 4674.

Estas cédulas representan un valor nominal de $ 27.100 y llevan todas el cupón de Enero 1915 y siguientes.

Todo lo cual se hace saber a los fines establecidos en los artículos 754 y siguientes del Código de Comercio. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1915. — A. Díaz, Inspector General.

19 Febrero — Nº 413-v-25 marzo.

Sociedad Cooperativa Argentina de Seguros y Socorros Reunidos Ltda.
Lavalle 421

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, (primera Convocatoria), que tendrá lugar el 20 del corriente, en el local de la Sociedad, a las tres p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1914.

2º Integración del Directorio.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Al propio tiempo, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, (primera Convocatoria), que tendrá lugar el 20 del corriente, en el local de la Sociedad, a las cinco p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto es necesario efectuar el depósito de acciones conforme a lo ordenado en el artículo 15 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1915.—El Directorio.

4 Marzo. — Nº 539-v-20 marzo.

Exposiciones Internacionales
Sociedad Anónima Limitada
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, de esta Sociedad, a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1915, a las 4 p. m., en el salón alto del Café de París, San Martín 113, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los términos del artículo 3º de los Estatutos, que fué reformado en la última asamblea general extraordinaria.

2º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las Oficinas del señor Presidente, San Martín 132, segundo piso, hasta el día antes del fijado, de 2 y 30 p. m. hasta 4 y 30 p. m. — Buenos Aires Febrero 26 de 1915. — G. J. Nunes, Presidente.

27 Febrero Nº 510-v-19 marzo.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco

No habiendo tenido lugar la Asamblea General convocada para el día 9 de Marzo, por falta de número, se avisa a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, aquélla queda convocada para el Jueves 25 del corriente mes, a las 2,30 de la tarde, en las oficinas de la Compañía, calle Chile 263, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, según el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Marzo 10 de 1915.— Oscar Scholz, Gerente.

11 Marzo.— Nº 603-v-22 marzo.

Sociedad Inmobiliaria Franco Argentina
(Sociedad Anónima)
Buenos Aires — Lavalle 472

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Abril a las 4 pasado meridiano, en el local Lavalle 472, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1914.

2º Nombramiento de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para subscribir el acta. — El Presidente.

15 Marzo Nº 650-v-31 marzo.

Sociedad Militar de Socorros Mutuos, Ejército y Armada

Se invita a los señores consocios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 22 del corriente a las 8 y 30 p. m., en el local social, calle Larrea Nº 1032, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Estatutos sociales, de acuerdo con el proyecto presentado para la Asamblea anterior. — El secretario.

16 Marzo Nº 658-v-22 marzo.

Sociedad Israelita Chevrah Keduscha Aschkenasi

La Sociedad Chevrah Keduscha Aschkenasi, invita a los socios a concurrir a la Asamblea extraordinaria que se celebrará el día 21 de Marzo de 1915, a las 2 p. m., en el local de la Secretaría, Lavalle 1948.

Orden del día:

Elección de un secretaio y un prosecretario. — El Presidente.

16 Marzo. — Nº 659-v-18 marzo.

Sociedad Anónima «La Formosa»
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Miércoles 7 de Abril próximo, a las cinco de la tarde, en el local, calle Cangallo Nº 466, altos, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Autorizar al Directorio para que renueve el gravamen hipotecario existente sobre los bienes de la Sociedad, en la forma y las condiciones que crea convenientes.

2º Autorizar al Directorio para que escriture a favor del Superior Gobierno Nacional, el terreno de propiedad de la Sociedad, ocupado por la vía y estaciones del Ferrocarril Nacional de Embarcación a Formosa.

3º Designación de dos Accionistas de los presentes; para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene que para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1915. — El Secretacio.

17 Marzo. Nº 673-v-6 abril.

«La Importadora Austro-Húngara»
Sociedad Anónima

Con arreglo al Artículo 19 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 10 de Abril próximo, a las 3 p. m., en el local social de la calle Florida 872, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, Balance General del 7º Ejercicio e Informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores y un Suplente salientes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en el local social, de 2 a 5 p. m., y con un día de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo de 1915.—El Secretario.

17 Marzo. Nº 673-v-7 abril.

Cooperativa del Magisterio Argentino
Sociedad Anónima Limitada
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea del 11 del corriente por falta de número, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el Sábado 27 de Marzo, a las 4,30 p. m., en el local social, Rivadavia 2157, la cual, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, y 351 del C. C., quedará legalmente constituída con los Accionistas presentes. — P. L. Caimi, Secretario.

Nota. — De acuerdo con el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, la entrada es libre para todos los asociados.

17 Marzo.— Nº 666-v-27 marzo.

St. George's College
Sociedad Anónima Limitada
Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para la Asamblea convocada para el día 17 del corriente, y en cumplimiento de los dispuesto en los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran, en la calle Rivadavia 654, escritorio del señor Lockwood, el 29 del corriente, a las dos p. m.

Los señores Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el escritorio del Secretario, calle 25 de Mayo 158, Escritorio 412, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1915. —El Secretario.

17 Marzo.— Nº 668-v-29 marzo.

Bacigalupo, Cía. Limitada»
Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el Miércoles 31 del corriente, a las 4 y 1/2 pasado meridiano, en su local social, calle 15 de Noviembre 3072.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico.

2º Elección de 5 Directores titulares, 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Art. 36: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la sociedad, las acciones que posean, o certificados que acrediten su depósito en algún Banco. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1915. —El Gerente.

17 Marzo. — Nº 663-v-31 marzo.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Fundada el 1º de Julio de 1901

Se convoca a los señores representantes, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Abril próximo, a las 8,30 pasado meridiano, en el local de la Dirección General de la Sociedad, calle Pueyrredón 524, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido, e informe del Síndico.

3º Dieta a los señores Directores y Síndico para el ejercicio de 1915.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Elección del Tribunal arbitral.

6º Renuncia de 3 representantes.

7º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1915. — Juan B. Giudice, presidente. —Alfredo Borlasca, secretario.

17 Marzo. — Nº 665-v-12 abril.

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados de la Nación.

Llámase a licitación verbal para los trabajos de impresión de la Honorable Cámara: publicación diaria de las sesiones, impresión de las mismas en volúmenes. y órdenes del día. El acto tendrá lugar en la Secretaría de la Honorable Cámara el MARTES 30 del corriente a las 3 p. m. El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la división Administrativa todos los días de 1 a 5 p. m.— Buenos Aires, Marzo 9 de 1915.— Los Secretarios.

v-30 marzo.

Policía de la Capital

El día 5 de Abril del corriente año a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Admitrativa y ante el señor Escribano General de Gobierno, la apertura y lectura de las propuestas que presenten los interesados en licitación pública, para la provisión de paños, telas y demás artículos necesarios, con destino a la confección de uniformes que debe usar el personal uniformado de empleados y

agentes de la Policía de la Capital, durante la estación de verano 1915-1916. Pliegos de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1915.

O-v-5 abril.

—

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública las reparaciones de una lancha a vapor depositada en la zona de Puerto Militar y que se destina al servicio de sanidad del Puerto de Bahía Blanca, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277. Para verla dirigirse a la Oficina de Sanidad del Puerto de Bahía Blanca.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría Administrativa el día 15 de Abril a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran.— El secretario.

v-15 abril.

—

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón Cardiff durante el año 1915. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo Nº 277, en la que se abrirán las propuestas el 13 de Abril, a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-13 abril.

—

Llámase a licitación pública para la impresión de los «Anales» durante el año 1915.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 17 de Marzo, a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-17 marzo.

—

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.200.000 placas de vidrio, con destino al Conservatorio de Vacuna, durante el año 1915.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 18 de Marzo, a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-18 marzo.

—

Intendencia Municipal de la Capital

Reglamentación de plazo para devolver los formularios de contratos para la pavimentación de calles por cuenta exclusiva de vecinos.

Siendo necesario establecer un término para que los empresarios de afirmados devuelvan los formularios que se les entrega para recolectar firmas de propietarios para la pavimentación de pavimentos,

El Intendente Municipal.—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase el plazo de (4) cuatro meses a contar desde la fecha de recibo de los formularios correspondientes para los contratos de afirmados por cuenta exclusiva de vecinos, para devolverlos a la Intendencia para su aprobación o anulación, acordándose un plazo igual para todos aquellos formularios que hayan sido retirados antes de la fecha del presente decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese en el D. M. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1915. — GRAMAJO. — J. Matti.

v-27 marzo.

LICITACIÓN:

Llámase a licitación para la provisión de gallinas y huevos con destino a los Hospitales, y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el segundo trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 18 del corriente, a la 1,30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1915.

v-18 marzo.

—

Llámase a licitación para la enajenación del plomo, bronce, y mármol que existe depositado en los cementerios del Norte, Oeste y Flores. Tendrá lugar el día 25 del corriente a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1915.

v-25 marzo.

—

Llámase a licitación para la provisión de kerosene, durante los meses de Marzo a Junio del corriente año. Tendrá lugar el día Sábado 20 del presente mes, a las 11 a. m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1915. — El Secretario.

v-20 marzo.

—

Llámase a licitación pública, para el día 22 del corriente a las 1 y 30 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Paraguay de Bustamante a Billinghurst y Sarmiento de Pringles a Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915. — El Secretario.

v-22 marzo.

—

Llámase a licitación pública, para el día 22 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de cales de Córdoba y del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915. — El Secretario.

v-22 marzo.

—

Llámase a licitación pública, para el día 22 del corriente a las 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Cev. Ilos de Moreno a Méjico y de Chile a Estados Unidos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915. — El Secretario.

v-23 marzo.

—

Llámase a licitación pública, para el día 22 del corriente a las 1 y 30 p. m., para la provisión de 14.600 metros cúbicos de arena, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915. — El Secretario.

v-23 marzo.

—

Llámase a licitación pública, para el día 22 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de 1882 toneladas métricas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915. — El Secretario.

v-23 marzo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a propuestas privadas para la provisión de artículos de ferretería para un semestre del año en curso. Pliego de condiciones en la Comisión de Administración, calle 25 de Mayo 277, donde se abrirán las propuestas el día 26 del corriente a las tres de la tarde, en presencia del Secretario Administrativo y de los interesados que concurran.— El Secretario.

v-26 de marzo.

—

Llámase a propuestas privadas para la provisión de artículos de escritorio para un semestre del corriente año. Pliego de condiciones en la Comisión de Administración, calle 25 de Mayo 277, donde se abrirán las propuestas el día 29 del corriente a las 3 de la tarde, en presencia del Secretario y de los interesados que concurran.— El Secretario.

v-29 de marzo

—

Llámase a propuestas privadas para la provisión de artículos de bazar para un semestre del año en curso. Pliego de condiciones en la Comisión de Administración, calle 25 de Mayo 277, donde se abrirán las propuestas el día 30 del corriente a las 3 de la tarde, en presencia del Secretario Administrativo, del Inspector de Administración, y de los interesados que concurran.— El Secretario.

v-30 de marzo

—

Llámase a propuestas privadas para la provisión de artículos de pinturería para un semestre del año en curso. Pliego de condiciones en la Comisión de Administración, calle 25 de Mayo 277, donde se abrirán las propuestas el día 31 del corriente a las 3 de la tarde, en presencia del Secretario Administrativo del Inspector de Administración y de los interesados que concurran.— El Secretario.

v-31 de marzo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados de Oliva

Llámase a licitación pública para la provisión de leche y hacienda vacuna en pie, por los meses de Abril a Diciembre de 1915. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 15 de Abril de 1915, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Oliva, Marzo 9 de 1915.

v-15 abril.

—

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Belgrano 909 2º piso

Llámase a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinado al Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, y drogas y demás artículos de farmacia destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva; para el corriente año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 17 de Marzo próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1915. — El Presidente.

v-17 marzo.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenga nque alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Virginia Montyn de Silva, por sí y en representación de sus hijos menores, don Domingo Carlos Bartolomé, doña Virginia Estefanía y don Carlos Alberto Silva, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Rector del Colegio Nacional de Santa Fe, don Domingo G. Silva.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1915. — El Secretario.

v-19 marzo.

—

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenga nque alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carolina C. y doña Isabel María Nielson o Nelson, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de la Inspección de Obras Complementarias del Puerto de la Capital, don Carlos Nielson o Nelson.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1915. El Secretario.

v-19 marzo.

—

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenga nque alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pesión, doña Petrona Acevedo, en representación de sus hijas menores, doña Felisa Candelaria e Isidra Amanda Carabajal o Carbajal, estos últimos en su carácter de hijas naturales del ex agente de Policía de la Capital, don Abraham Carabajal o Carbajal.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1915. — El Secretario.

v-19 marzo.

—

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. María Josefina Bianchi de Romano por sí y en representación de sus hijos menores D. Juan Bautista, D. Alberto Luis, D. José Alfredo y Dª. Flora Luisa Romano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-operario de las Obras Sanitarias de la Nación, D. Carlos Luis o Luis Romano.— Buenos Aires, 12 de Marzo de 1915.— El Secretario.

v-23 marzo.

—

Por el término de ocho días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Juana Correa de Thiriot, en su carácter de madre del ex empleada del Departamento Nacional de Higiene, Dª. Blanca Thiriot Correa. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1915. —El Secretario.

v-17 marzo.

—

Por el término de ocho días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio que acuerda el Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Rosa Cerrasco de Masson, en su carácter de madre del ex empleado de la Aduana de la Capital, D. Abraham Masson. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1915. — El Secretario.

v-17 marzo.

—

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año 1915.

Art. 1º Cada uno de los concurrentes a esta licitación recibirá bajo constancia un ejemplar completo de los veintiún (21) grupos de que se compone la misma y del pliego de condiciones que sirve de base para ella.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio unitario», y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las fórmulas usuales de la casa respectiva, así como aquellas cuyas cotizaciones no sean por la unidad pedida; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega respectiva. cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto, cada una de las casas se fijará cuál Sección es la que pide el artículo, para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones, etc., del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles, impresos, libros y materiales serán entregados en el Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles de escritorio deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva.

Art. 6º Si cualquier material no reúne las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 7º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega, en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que

faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8º Contra las entregas de los artículos, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 9º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 21 grupos licitados, y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidad, precio y condiciones, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 10. Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º y no se tomarán en cuenta aquellas que se aparten de los requisitos indicados en ese artículo.

Art. 11. Las propuestas, formuladas en la forma indicada en el artículo 2º, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata y dirigidas al señor Director General antes del día 31 de Marzo, a las 3 p. m. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 12. Las propuestas, que serán abiertas el día 31 de Marzo, a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1915.

v-29 marzo.

Pliego de condiciones para el servicio de corte de pasto, yuyos y malezas en los terrenos del Puerto de la Capital.

Art. 1º Por Decreto de fecha 10 de Marzo último ha sido autorizado la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para sacar a licitación, la concesión para el servicio de pastos, yuyos y malezas, en la zona del Puerto de la Capital, de acuerdo con las siguientes condiciones:

(a) El corte de pastos, yuyos y malezas, se practicará en los parajes que indique la Dirección General del Puerto.

(b) El contratista deberá disponer de los elementos que determine la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para utilizarlos en la forma que a juicio de ésta pueda ser más eficaz para el objeto propuesto.

(c) El concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina la suma de ($ 2.000) moneda nacional dos mil pesos, a la orden del señor Director del Puerto, y cuando a juicio de éste, no cumpliera con el corte de pasto en la forma indicada, podrá utilizar esos fondos, para el pago de los peones que fueren necesarios y queda autorizado a tomar, sin perjuicio de la aplicación al contratista de la cláusula número 7.

(d) El producto del corte de pasto, quedará a exclusivo beneficio del contratista, siempre que fuere hecho con los elementos que está obligado a mantener, mediante el pago de pesos ...... moneda nacional, por mes abonados en la Receptoría del Puerto.

(e) El contratista se obliga a mantener los terrenos del Puerto, libres de animales sueltos, debiendo recabar oportunamente de esta Dirección y de la Policía, para que la autoridad a se vez le preste la ayuda necesaria.

(e bis) Esta concesión podrá ser dejada sin efecto, siempre que el concesionario incurra en una trasgresión a sus cláusulas con la pérdida consiguiente del depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina.

(f) Cuando por causas de haber sido aplicados al pago de los peones los fondos depositados disminuyera el depósito antecitado el contratista deberá integrarlos hasta completar la suma de dicho depósitos.

(g) El contratista deberá respetar los terrenos concedidos en arrendamiento, y en los cuales sus concesionarios se opongan al corte; como asimismo no tendrá derecho a reclamo ni indemnización de ningún genero por los que se otorgaren en el futuro o se utilicen como construcciones e instalaciones de cualquier índole.

(h) El contrato sin perjuicio de lo establecido en el inciso (e bis) durará un año, prorrogable por otro, si a juicio del P. E. se estime conveniente.

De las Propuestas

Art. 1º Las propuestas se harán en una hoja de papel sellado de (5) cinco pesos moneda nacional, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina de (100) cien pesos moneda nacional a la orden del señor Director General del Puerto.

Art. 2º El P. E. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa, o de rechazarlas todas, si así lo estima conveniente.

Art. 3º Al firmar el contrato, el concesionario presentará un certificado de depósito hecho en la misma forma que el mencionado en el artículo 1º. hasta integrar los dos mil pesos moneda nacional que se exigen como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Art. 4º En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato e integrar la garantía en un plazo de ocho días a contar del día en que le fué notificada la aceptación de su propuesta, quedará esta nula, y perderá en beneficio del Fisco el depósito de cien pesos moneda nacional que efectuó para la licitación.

Art. 5º La licitación de verificará en el salón de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, el día 21 de Abril a las 4 p. m., pudiendo concurrir al acto de la apertura de las propuestas los interesados.

Art. 6º Las propuestas deberán ser entregadas bajo sobre cerrado al empezar el acto. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1915. — Secretario.

v-21 abril.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, trador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente de rezagos Nº 10 de 1913 o 799 A. o 398 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término, la Aduana procederá a la venta en pública subasta de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Marca ADR, número 12939, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca en diamante AL, números 3211-16, dos cajones, vapor se ignora, efcha de entrada se ignora; marca BG, contramarca F, número 10233, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca EHC, número 7548, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca FA, número 1118, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca JM, números 2367-1933, dos cajones, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca LL, número 92, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PF, número 2, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca CB, número 213, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora; marca EG, sin número, tres cajones, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca EAD, sin número, dos cajones, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca GB, número 5748, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca GH, número 1023, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca GLC, sin número, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca LT, sin número, un atado, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca TM, sin número, dos bolsas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca ARC, número 1513, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca AC, número 9399, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca ATC, número 112, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca ABC, número 1264, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca APN, sin número, dos barriles, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca BP, sin número, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca BFC, sin número, una barra, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca en triángulo BJC, número 144, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca EG, número 1002, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca EJE, sin número, tres bultos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca GH, sin número, tres barriles, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca IVC, sin número, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca LS, sin número, una pipa, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca MMFC, número 806-6, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca RL, sin número, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca SPC, sin número, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, un cajón, vapor se ignora; fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, dos barras, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca en diamante ELC, números 25-26, dos cajones, vapor Bel'ucia, paquete 1870, fecha de entrada Julio 3 de 1896; marca EML, números 36-37, dos cajones, vapor Heraclides, paquete 1898, fecha de entrada Julio 24 de 1898; marca FHC, contramarca KF, números 107 al 09, tres cajones, vapor Chili, paquete 2974, fecha de entrada Octubre 27 de 1902; marca LD, números 40 al 43, cuatro cajones, vapor P. Satrústegui, paquete 2648, fecha de entrada Septiembre 26 de 1904; marca MPLC, sin número, ciento veinte cajones, vapor Atnen, paquete 3897, fecha de entrada Diciembre 20 de 1905; marca ABC, número 1167, un cajón, vapor Nordeney, paquete 589, fecha de entrada Febrero 20 de 1906; marca en triángulo LH, sin número, seis cascos, vapor Borkun, paquete 1207, fecha de entrada Abril 15 de 1906; marca E, abajo H, sin número, treinta y seis cajones, vapor A. Coubert, paquete 3291, fecha de entrada Octubre 15 de 1906; marca en diamante CBP, abajo M, número 21, un cajón, vapor Nilo, paquete 3297, fecha de entrada Octubre 13 de 1906; marca LM, sin numero, dos cajones, vapor Gorcrenor, paquete 3521, fecha de entrada Octubre 30 de 1906; marca TB, sin número, cincuenta cajones, vapor Gorcrenor, paquete 3521, fecha de entrada Octubre 30 de 1906; marca ST-C, contramarca VR, sin número, un barril, vapor Helgoland, paquete 4052, fecha de entrada Diciembre 10 de 1906; marca EMC, sin número, un cuñete, vapor Turkistan, paquete 4129, fecha de entrada Diciembre 15 de 1906; marca en diamante 2236, arriba LS, números 7 al 12, seis cajones, vapor Borkum, paquete 115, fecha de entrada Enero 11 de 1907; marca en diamante EH, sin número, veinte cajones vapor Navarra, paquete 1557, fecha de entrada Mayo 4 de 1907; marca MFC, números 531 al 42, doce cajones, vapor Navarra, paquete 1557, fecha de entrada Mayo 4 de 1907; marca JJV, sin número, veinte cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 2529, fecha de entrada Julio 25 de 1907; marca en diamante MC, sin número, dos cajones, vapor Clyde, paquete 2640, fecha de entrada Agosto 5 de 1907; marca RC, contramarca BA, números 1-2, dos cascos, vapor Sta. Rita, paquete 3380, fecha de entrada Octubre 3 de 1907; marca JP, sin número, diez y ocho cajones, vapor Córdova, paquete 4350, fecha de entrada Diciembre 13 de 1907; marca MC, sin número, cinco cajones, vapor A. S. Lamornaix, paquete 638, fecha de entrada Febrero 15 de 1908; marca GB, sin número, un cajón, vapor Valbanera, paquete 1441, fecha de entrada Abril 10 de 1908; marca AL, sin número, dos cajones, vapor Cádiz, paquete 2978, fecha de entrada Agosto 3 de 1908; marca RH, sin número, una cuarta, vapor Cádiz, paquete 2978, fecha de entrada Agosto 3 de 1908; marca VM, número 3, un cajón, vapor Cádiz, paquete 2978, fecha de entrada Agosto 3 de 1908; marca EK, número 468, un cajón, vapor Salamanca, paquete 3255, efcha de entrada Agosto 23 de 1908; marca S, sin número, quince cajones, vapor Bologna, paquete 3384, fecha de entrada Septiembre 3 de 1908; marca CR, números 1 al 40, cuarenta bolsas, vapor Clyde, paquete 3834, fecha de entrada Octubre 4 de 1908; marca JR, sin número, dos cajones, vapor Granada, paquete 3854, fecha de entrada Octubre 5 de 1908; marca LRS, número 18808, un cajón, vapor Granada, paquete 3854, fecha de entrada Octubre 5 de 1908; marca E. Alfonso, números 7 al 9, 13 al 15, 18 al 20-22, diez cajones, vapor Granada, paquete 3854, fecha de entrada Octubre 5 de 1908; marca E. Alfonso, número 24, un casco, vapor Granada, paquete 3854, fecha de entrada Octubre 5 de 1908; marca en triángulo R, arriba TC, sin número, once cajones, vapor Franckfurt, paquete 4083, fecha de entrada Octubre 20 de 1908; marca PL, números 765 al 67, tres cajones, vapor Cordillere, paquete 4237, fecha de entrada Octubre 31 de 1908; marca PJM, sin número, cincuenta barriles, vapor Cordillere, paquete 4237, fecha de entrada Octubre 31 de 1908; marca CC, números 62 al 92, treinta y un cajones vapor Virginia, paquete 4513, fecha de entrada Noviembre 19 de 1908; marca LA, sin número, un cajón, vapor Virginia, paquete 4513, fecha de entrada Noviembre 19 de 1908; marca TT, números 459-406, dos cajones, vapor Oldemburg, paquete 4603, fecha de entrada Noviembre 25 de 1908; marca JD, números 10318-10319, un cajón, vapor B. Espani, paquete 4683, fecha de entreda Noviembre 30 de 1908; marca dos anclas cruzadas, sin número, un cajón, vapor B. Spani, paquete 4683, fecha de entrada Noviembre 30 de 1908; marca SC. sin número, un cajón, vapor B. Spani, paquete 4683, fecha de entrada Noviembre 30 de 1908; marca J. Lalegne, sin número, tres cajones, vapor Jang Tsé, paquete 4829, fecha de entrada Diciembre 9 de 1908; marca C., sin número, un cajón, vapor Trensburg, paquete 5129, fecha de entrada Diciembre 27 de 1908 ;marca KUM, números 13 al 23-24 al 25, trece cajones, vapor Anstelland, paquete 142, fecha de entrada Enero 19 de 1909 ;marca en dos óbalos MP, sin número, siete líos, vapor Anstelland, paquete 142, fecha de entrada Enero 19 de 1909 ;marca DCC, abajo 1041, sin número, veinte fardos, vapor Delfland, fecha de entrada Enero 19 de 1909; marca LS, sin número, seis cajones, vapor Delfland, paquete 440, fecha de entrada Enero 28 de 1909; marca CZ, número 561, un cajón, vapor Camboage, paquete 1277, fecha de entrada Marzo 22 de 1909; marca LM, número 40, un cajón, vapor Hyades, paquete 2511, fecha de entrada Junio 5 de 1909; marca FI, números 242 al 44, tres cajones, vapor Chili, paquete 2832, fecha de entrada Junio 25 de 1909; marca LF, números 1-2, dos cajones, vapor Paraná, paquete 3049, fecha de entrada Julio 10 de 1909; marca CEE, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 3263, fecha de entrada Julio 24 de 1909; marca RB, números 1-2, dos cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 3263, fecha de entrada Julio 24 de 1909; marca AS, número 5, un cajón, vapor Re Umberto, paquete 3383, fecha de entrada Agosto 17 de 1909; marca ABC, número 1728 al 32, 5 bordalesas, vapor Re Umberto, paquete 3383, fecha de entrada Agosto 17 de 1909; marca CE, sin número, 1 cajón, vapor Re Umberto, paquete 3383, fecha de entrada Agosto 17 de 1909; marca MG, número 7, 1 bordaleza, vapor Re Umberto, paquete 3383, fecha de entrada Agosto 17 de 1909; marca MC, número 5, 1 cajón, vapor Re Umberto, paquete 3383, fecha de entrada Agosto 17 de 1909; marca A, sin número, 1 cajón, vapor Francesca, paquete 3547, fecha de entrada Agosto 9 de 1909; marca RCC, número 3310, 1 cajón, vapor Francesca, paquete 3547, fecha de entrada Agosto 9 de 1909; marca en triángulo, A, arriba SO, sin número, 10 cajones, vapor Delfland, paquete 3680, fecha de entrada Agosto 21 de 1909; marca ETC, sin número, 1 casco, vapor Delfland, paquete 3680, fecha de entra-

da Agosto 21 de 1909; marca HB, número 1, 1 cajón, vapor Delfland, paquete 3680, fecha de entrada Agosto 21 de 1909; marca AC, sin número, 1 cajón, vapor Granada, paquete 3795, fecha de entrada Agosto 28 de 1909; marca BR, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 4043, fecha de entrada Septiembre 16 de 1909; marca CBE, contramarca BA, sin número, 2 cajones, vapor Barcelona, paquete 4043, fecha de entrada Septiembre 16 de 1909; marca DB, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 4043, fecha de entrada Septiembre 16 de 1909; marca F. y Urquijo, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 4043, fecha de entrada Septiembre 16 de 1909; marca SBC, número 8796 99, 2 cajones, vapor Barcelona, paquete 4043, fecha de entrada Septiem- 16 de 1909; marca AA, número 21, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 4043, fecha de entrada Septiembre 16 de 1909; marca ANELA, sin número, 1 bulto, vapor Eubingen, paquete 4183, fecha de entrada Septiembre 25 de 1909; marca ZNC, número 6, 1 cajón, vapor Eubingen, paquete 4183, fecha de entrada Septiembre 25 de 1909; marca en cruz OJ-BA, número 24, 1 cajón, vapor Wartburg, paquete 4667, fecha de entrada Octubre 9 de 1909: marca CM, número 7855, 1 cajón, vapor Santos, paquete 4949, fecha de entrada Noviembre 19 de 1909; marca en triángulo GB, abajo AP, número 700, 1 cajón, vapor Santos, paquete 4949, fecha de entrada Noviembre 19 de 1909; marca MC, número 1, 1 cajón, vapor Armenia, paquete 5388, fecha de entrada Diciembre 29 de 1909; sin marca, sin número, 1 bulto, vapor Armenia, paquete 5388, fecha de entrada Diciembre 29 de 1909; marca AD, número 41, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 5215, fecha de entrada Diciembre 6 de 1909; marca AHP, sin número, 35 cajones, vapor Barcelona, paquete 5215, fecha de entrada Diciembre 6 de 1909; marca FA, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 5215, fecha de entrada Diciembre 6 de 1909; marca TD, número 1 al 3, 3 cajones, vapor León XIII, paquete 5481, fecha de entrada Diciembre 24 de 1909; marca TD, número 4, 1 fardo, vapor León XIII, paquete 5431, fecha de entrada Diciembre 24 de 1909; marca CE, número 183, 1 fardo, vapor Heimberg, paquete 25, fecha de entrada Enero 2 de 1910; marca WKB, abajo SL 315 número 6974 al 77, 4 cajones, vapor Macedonia, paquete 146, fecha de entrada Enero 2 de 1910; marca RSC, número 4410 al 18, 9 cajones, vapor Salamanca, paquete 615, fecha de entrada Febrero 5 de 1910; marca Abuelo, sin número, 1 cajón, vapor Salamanca, paquete 615, fecha de entrada Febrero 5 de 1910; marca STE, número 485 al 88, 3 cajones, vapor Salamanca, paquete 615, fecha de entrada Febrero 5 de 1910; marca FB, número 78 al 81, 4 cajones, vapor Indiana, paquete 859, fecha de entrada Febrero 18 de 1910; marca FBC, sin número, 81 cajones, vapor Indiana, paquete 859, fecha de entrada Febrero 18 de 1910; marca EL, sin número, 1 cajón, vapor A. R. de Genouillg, paquete 1202, fecha de entrada Marzo 11 de 1910; marca Sanguinetti, sin número, 1 fardo, vapor Cádiz, paquete 1594, fecha de entrada Abril 5 de 1910; marca en cuadro JS, número 360. 1 cajón, vapor Gotha, paquete 1844, fecha de entrada Abril 18 de 1910; marca GS, sin número, 5 bordalesas 1/2, vapor Formosa, paquete 2062, fecha de entrada Abril 30 de 1910; marca MBA, número 7, 1 paquete, vapor Formosa, paquete 2062; fecha de entrada Abril 30 de 1910; marca RH, número 45.416 al 19-21-22, 6 cajones, vapor Formosa, paquete 2062, fecha de entrada Abril 30 de 1910; marca RHC, número 18.556 al 57-62 al 65, 7 cajones vapor Viena, paquete 2189, paquete 2189, fecha de entrada Mayo 8 de 1910; marca Robottí, sin número, 2 cascos, vapor Viena, paquete 2189, fecha de entrada Mayo 8 de 1910; marca CFA, sin número, 1 barril, vapor Indiana, paquete 2572, fecha de entrada Junio 3 de 1910; marca GG, sin número, 4 cajones, vapor Indiana, pauqete 2572, fecha de entrada Junio 3 de 1910; marca PTC, sin número, 2 bolsas, vapor Indiana, paquete 2572, fecha de entrada Juio 3 de 1910; marca RGG, número 454 al 56-63-75 al 80, 10 cajones, vapor Indiana, paquete 2572, fecha de entrada Junio 3 de 1910; marca en cuadro Oro, sin número, 1 piedra, vapor A. Troude, paó quete 2576, fecha de entrada Junio 5 de 1910; marca A. M. dos Santos, sin número, 15 cascos, vapor A. Troude, paquete 2596, fecha de entrada Junio 5 de 1910; marca CI, número 772, 1 cajón, vapor Plata, paquete 2696, fecha de entrada Junio 10 de 1910; marca FFC, sin número, 109 cajones, vapor Plata, paquete 2696, fecha de entrada Junio 10 de 1910; marca FR, sin número, 30 cajones, vapor Plata, paquete 2696, fecha de entrada Junio 10 de 1910; marca en diamante LRS, número 121, 1 cajón, vapor Monstorraid, paquete 2748, fecha de entrada Junio 12 de 1910: marca WZ, número -174, 1 cajón, vapor Monstorrald, paquete 2748, fecha de entrada Junio 12 de 1910; marca BF, sin número, 17 barricas, vapor Cádiz, paquete 2977, fecha de entrada Junio 25 de 1910; marca en diamante OJC, sin número, 1 cajón, vapor Halizones, paquete 3029, fecha de entrada Junio 29 de 1910; marca FR, sin número, 50 cajones, vapor Halizones, paquete 3029, fecha de entrada Junio 29 de 1910; marca EJE, sin número, 1 cajón, vapor Halizones, paquete 3029, fecha de entrada Junio 29 de 1910; marca ME, número 1, 1 bordalesa, vapor Italie, paquete 3438, fecha de entrada Julio 23 de 1910; marca MS, número 1655 al 63, 8 cajones, vapor Bologna, paquete 3673, fecha de entrada Agosto 6 de 1910; marca DGA, número 17, 1 cajón, vapor Navarra, paquete 3867, fecha de entrada Agosto 19 de 1910; marca CP, número 425, 1 cajón, vapor Salamanca, paquete 3944, fecha de entrada Agosto 24 de 1910; marca FW, sin número, 1 cajón, vapor Salamanca, paquete 3944, fecha de entrada Agosto 24 de 1910; marca M. 88, abajo A, sin número, 1 fardo, vapor Withekind, paquete 4185, fecha de entrada Septiembre 8 de 1910; marca PB, sin número, 2 barriles, vapor Córdoba, pauqete 4254, fecha de entrada Septiembre 13 de 1910; marca MBC, sin número 24 1/2 barricas, vapor P. Satrústegui, paquete 4479, fecha de entrada Septiembre 26 de 1910; marca PBC, sin número, 54 cajones, vapor P. Satrústegui, paquete 4479, fecha de entrada Septiembre 26 de 1910; marca PBC, sin número, 100 bolsas, vapor P. Satrústegui, paquete 4479, fecha de entrada Septiembre 26 de 1910; marca en triángulo, 537, arriba AJ, sin número, 1 fardo, vapor Arcadia, paquete 4620, fecha de entrada Octubre 3 de 1910; marca en triángulo 9433, arriba CB, sin número, 1 fardo, vapor Santa Rita, paquete 4825, fecha de entrada Octubre 14 de 1910; marca GHC, sin número, 9 cajones, vapor Santa Rita, paquete 4825, fecha de entrada Octubre 14 de 1910; marca HS, número 2 al 132-2/133, 2 cajones, vapor Santa Rita, paquete 4825, fecha de entrada Octubre 14 de 1910; marca LMAC, sin número, 1 bordaleza, vapor Santa Rita, paquete 4825, fecha de entrada Octubre 14 de 1910; marca SG, número 526 al 27, 2 cajones, vapor Santa Rita, paquete 4825, fecha de entrada Octubre 14 de 1910; marca BG, número 2272, 1 cajón, vapor Sigmoringen, paquete 4967, fecha de entrada Octubre 23 de 1910; marca TH, contramarca M, número 57. 1 cajón, vapor Granada, paquete 5095, fecha de entrada Octubre 30 de 1910; marca EAD, número 903, 1 cajón, vapor Corabellas, paquete 5783, fecha de entrada Diciembre 12 de 1910; marca LBA, sin número, 1 tambor, vapor Corabellas, paquete 5783, fecha e entrada Diciembre 12 de 1910; marca PBC, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 5874, fecha de entrada Diciembre 16 de 1910; marca IP, número 1, 1 cajón, vapor R. Amazonas, paquete 5852, fecha de entrada Diciembre 15 de 1910; marca MH, sin número, 2 bolsas, vapor R. Amazonas, paquete 5852, fecha de entrada Diciembre 15 de 1910; marca PM, sin número, 4 cajones, vapor León XIII, paquete 6035, fecha de entrada Diciembre 25 de 1910; marca AF, número 57, 1 cajón, vapor Navarra, paquete 6051, fecha de entrada Diciembre 26 de 1910; marca APC, número 58, 1 cajón, vapor Navarra, paquete 6051, fecha de entrada Diciembre 26 de 1910: marca EDC, número 93 427, 1 cajón, vapor Navarra, paquete 6851, fecha de entrada Diciembre 26 de 1910; marca ACC, número 49, 1 cajón vapor Brasile, paquete 6146, fecha de entrada Diciembre 30 de 1910; marca OP, sin número, 2 cajones, vapor Brasile, paquete 6146, fecha de entrada Diciembre 30 de 1910: marca RC, número 35 al 36, 2 cajones, vapor Brasile, paquete 6146, fecha de entrada Diciembre 30 de 1910; marca JZ, sin número, 75 cascos, vapor S. Elena, paquete 90, fecha de entrada Enero 6 de 1911; marca JPS, sin número, 5 cascos, vapor S. Elena, paquete 90, fecha de entrada Enero 6 de 1911; marca LB, número 271 al 73, 3 cajones, vapor S. Elena, paquete 90, fecha de entrada Enero 6 de 1911; marca PEG, sin número, 1 cajón, vapor S. Elena, paquete 90, fecha de entrada Enero 6 de 1911; marca PBC, sin número, 1 cajón, vapor S. Elena, paquete 90, fecha de entrada Enero 6 de 1911; marca EMG, número 41 101 al 02, 2 cajones, vapor Lazid, paquete 335, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca EB, número 1, 1 cajón, vapor Lazid, paquete 335, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca FV, número 4721, 1 cajón, vapor Lazid, paquete 335, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca HS, número 3398 al 402, 5 cajones, vapor Lazid, paquete 335, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca JG, número 255, 1 cajón, vapor Laizd, paquete 335, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca KJC, número 1751, 1 cajón, vapor Lazid, paquete 90, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca JR, número 1 al 4 6 al 13, 12 cajones, vapor Lazid, paquete 335, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca JR, número 5, 1 cajón, vapor Lazid, paquete 335, fecha de entrada Enero 21 de 1911: marca PC, número 2172-73, 2 cajones, vapor Lazid paquete 335, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca SG, sin número, 10 cascos, vapor Lazio, paquete 335, fecha de entrada, Enero 21 de 1911; marca SA, número 7, 1 cajón, vapor Lazio, paquete 335, fecha de entrada, Enero 21 de 1911; marca VD, sin número, 1 cajón, vapor Lazio, paquete 335, fecha de entrada, Enero 21 de 1911; marca en triángulo al revés XXS, número 203 al 14, 1 cajón, vapor Lazio, paquete 335, fecha de entrada, Enero 21 de 1911; marca EM, número 20 al 21, 2 bultos, vapor S. Rita, paquete 493, fecha de entrada, Enero 30 de 1911; marca HMC, número 1633, 1 cajón, vapor S. Rita, paquete 498, fecha de entrada, Enero 30 de 1911; marca JBRAC, abajo W, KC, número 486 del 1 al 31, 31 cajones, vapor S. Rita, paquete 498, fecha de entrada Enero 30 de 1911; marca en un sobre BA, 100, sin número, 1 cajón, vapor S. Rita, paquete 489, fecha de entrada, Enero 30 de 1911; marca G. Sanz Co., sin número, 4 bordelesas, vapor S. Rita, paquete 498, fecha de entrada, Enero 30 de 1911; marca MRL, número 113, 1 cajón, vapor Pampa, paquete 642, fecha de entrada, Febrero 8 de 1911; marca JCE, número 1, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 934, fecha de entrada Febrero 24 de 1911; marca CBP, sin número, 5 bocoyes, vapor Barcelona, paquete 991, fecha de entrada, Febrero 26 de 1911; marca EELT, sin número, 24 cajones, vapor Barcelona, paquete 991, fecha de entrada, Febrero 26 de 1911; marca — . —, número 2253, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 991, fecha de entrada Febrero 26 de 1911; marca MC, sin número, 1 sera, vapor Barcelona, paquete 991, fecha de entrada, Febrero 26 de 1911; marca P, 1 cuarta, vapor Barcelona, paquete 991, fecha de entrada, Febrero 25 de 1911; marca LRH, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 1064, fecha de entrada, Marzo 3 de 1911; marca MF, sin número, 18 cajones, vapor Formosa, paquete 1064, fecha de entrada, Marzo 3 de 1911; marca JC, sin número, 1 bolsa, vapor Formosa, paquete 1064, fecha de entrada, Marzo 3 de 1911; marca MBM, número 629, 1 cajón, vapor Santos, paquete 1124, fecha de entrada, Marzo 6 de 1911; marca HR, número 1498, 1 cajón, vapor S. Ursula, paquete 1344, fecha de entrada, Marzo 18 de 1911; marca en triángulo S, número 7343 al 50, 8 bultos, vapor S. Ursula, paquete 1344, fecha de entrada, Marzo 18 de 1911; marca MGC, sin número, 5 bocoyes, vapor F. Satrústegui, paquete 1474, fecha de entrada, Marzo 26 de 1911; marca RH, sin número, 200 barriles, vapor F. Satrústegui, paquete 1474, fecha de entrada, Marzo 26 de 1911; marca RC, sin número, 20 cajones, vapor Rynland, paquete 1566, fecha de entrada, Marzo 31 de 1911; marca DC, número 1885, 1 cajón, vapor S. Elena, paquete 1962, fecha de entrada, Abril 26 de 1911; marca AW, sin número, 100 cajones, vapor Córdoba, paquete 2107, fecha de entrada, Mayo 1º de 1911; marca MMC, abajo RASF, abajo A, sin número 10 fardos, vapor Córdoba, paquete 2107, fecha de entrada, Mayo 1º de 1911; marca MMC, abajo RASF, abajo B,A sin número, 9 fardos, vapor Córdoba, paquete 2107, fecha de entrada, Mayo 1º de 1911; marca PBC, sin número, 2 cascos, vapor Córdoba, paquete 2107, fecha de entrada, Mayo 1º de 1911; marca C. introductora, sin número, 3 cascos vapor Córdoba, paquete 2107, fecha de entrada, Mayo 1º de 1911; marca AG, número 1, 2, 2 cajones, vapor Montevideo, paquete 2198, fecha de entrada, Mayo 6 de 1911; marca TTG, número 1 al 5, 5 cajones, vapor Montevideo, paquete 2198, fecha de entrada, Mayo 6 de 1911; marca AH, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 2247, fecha de entrada, Mayo 9 de 1911; marca CH, sin número, 1 saco, vapor Barcelona, paquete 2247, fecha de entrada, Mayo 9 de 1911; marca PBC, sin número, 5 bocoyes, vapor Barcelona, paquete 2247, fecha de entrada, Mayo 9 de 1911; marca F. Urquijo, sin número, 5 cajones, vapor Barcelona, paquete 2247, fecha de entrada, Mayo 9 de 1911; marca V. B. Ibáñez, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 2247, fecha de entrada, Mayo 9 de 1911; marca PBC, sin número, 7 bocoyes, vapor Barcelona, paquete 2247, fecha de entrada, Mayo 9 de 1911; marca BG, abajo GSC, sin número, 3 cajones, vapor Eisenach, paquete 2340, fecha de entrada, Junio 14 de 1911; fmarca en triangulo PBC, abajo GV, sin número, 3 cajones, vapor Eisenach, paquete 2340, fecha de entrada, Junio 14 de 1911; marca Vogel Gaspar, sin número, 5 fardos, vapor Eisenach, paquete 2840, fecha de entrada, Junio 14 de 1911; marca VC, número 20 al 244, 25 cajones, vapor Eisenach, paquete 2340, fecha de entrada, Junio 14 de 1911; marca Diego G. Mactlo, número 186, 1 cajón, vapor Eisenach, paquete 2840, fecha de entrada, Junio 14 de 1911; marca BG, sin número, 1 cajón, vapor Eisenach, paquete 2840, fecha de entrada, Junio 14 de 1911; marca en triángulo PBC, abajo GV, sin número, 1 cajón, vapor Belgrano, paquete 3007, fecha de entrada, Junio 23 de 1911; marca CTF, número 19821, 1 cajón, vapor Istria, paquete 3054, fecha de entrada, Junio 17 de 1911; marca LFR, abajo RP, número 6025.6026, 2 cajones, vapor Istria, paquete 3054, fecha de entrada, Junio 17 de 1911; marca BMF, número 6484 al 89, 6 cajones, vapor S. María, paquete 3523, fecha de entrada, Julio 26 de 1911; marca SM, número 6586, vapor S. María, paquete 3523, fecha de entrada, Julio 26 de 1911; marca PST, número 20645/2, 1 cajón, vapor S. María, paquete 3523, fecha de entrada, Julio 26 de 1911; marca POC, sin número, 1 casco, vapor Siena, paquete 3812, fecha de entrada, Agosto 12 de 1911; marca en diamante A%BC, número 74, 1 cajón, vapor T. Prince, paquete 3827, fecha de entrada, Agosto 14 de 1911; marca AEN, número 3320, 1 cajón, vapor Eger, paquete 414, fecha de entrada, Septiembre 1º de 1911; marca RH, sin número, 1 cajón, vapor Italie, paquete 4447, fecha de entrada, Agosto 21 de 1911; marca EF, número 81, 1 cajón, vapor Harzburg, paquete 4625, fecha de entrada, Agosto 30 de 1911; marca KFC, número 4, 1 cajón, vapor Pontos, paquete 4899, fecha de entrada, Octubre 17 de 1911; marca FGH, sin número, 4 cajones, vapor Alexandría, paquete 5128, fecna de entrada, Octubre 31 de 1911; marca JFO, número 5781, 1 cajón, vapor Alexaxndría, paquete 5128, fecha de entrada, Octubre 31 de 1911; marca C, número 2919 al 28, 10 cascos, vapor Córdoba, paquete 5370, fecha de entrada, Noviembre 15 de 1911; marca C, número 2929 al 38, 10 bultos, vapor Córdoba, paquete 5370, fecha de entrada, Noviembre 15 de 1911; marca PBC, número 1 al 3, 3 bocoyes, vapor Córdoba, paquete 5370, fecha de entrada, Noviembre 15 de 1911; marca SS, sin número, 43 cajones, vapor Córdoba, paquete 5370, fecha de entrada, Noviembre 1 5de 1911; marca CBP, sin número, 1 fardo, vapor Córdoba, paquete 5370, fecha de entrada, Noviembre 15 de 1911; marca AP, número 1 al 4.6.14, 6cajones, vapor Eisenach, paquete 5495, fecha de entrada, Noviembre 22 de 1915,

marca AP. número 64,71,72, 3 cajones, vapor Eisenach, paquete 5495, fecha de entrada, Noviembre 2 2de 1911; marca AP, número 57, 5 bultos, vapor Eisenach, paquete 5495, fecha de entrada, Noviembre 2 2de 1911; marca AP, número 15 al 16.18.20.21, 4 cajones, vapor Eisenach, paquete 5495, fecha de entrada, Noviembre 22 de 1911; marca AP, Nos. 26, 28, 33, 4 cajones, vapor Eiscuach, paquete 4595, fecha de entrada Noviembre 22 de 1911; marca AP, número 39, 1 casco, vapor Eiscuach, paquete 4595, fecha de entrada Noviembre 22 de 1911; marca AP, Nos. 45, 46, 2 cascos, vapor Eiscuach, paquete 4595, fecha de entrada Noviembre 22 de 1911; marca AP, sin número, 1 casco, vapor Eiscuach, paquete 4595, fecha de entrada Noviembre 22 de 1911; marca AP, Nos. 49, 50, 51, 3 cascos, vapor Eiscuach, paquete 4595, fecha de entrada Noviembre 22 de 1911; marca DMC, número 4495, 1 cajón, vapor Eiscuach, paquete 4595, fecha de entrada Noviembre 22 de 1911; marca JSS, número 2, 1 paquete, vapor Eiscuach, paquete 4595, fecha de entrada Noviembre 22 de 1911; marca Lux, sin número, 51 cajones, vapor Eiscuach, paquete 4595, fecha de entrada Noviembre 22 de 1911; marca ABC abajo PBA, sin número, 1 esqueleto, vapor H. Heather, paquete 5698, fecha de entrada Diciembre 4 de 1911; marca A, sin número, 5 bolsas, vapor Clyde, paquete 5759, fecha de entrada Diciembre 8 de 1911; marca en diamante C x Ca., números 18 al 19, 2 cajones, vapor Clyde, paquete 5759, fecha de entrada Diciembre 8 de 1911; marca en diamante G, números 1 al 2, 2 cajones, vapor Clyde, paquete 5759, fecha de entrada Diciembre 8 de 1911; marca RR, número 10, 1 cajón, vapor Clyde, paquete 5759, fecha de entrada Diciembre 8 de 1911; marca SP y C, número 97, 1 cajón, vapor Clyde, paquete 5759, fecha de entrada Diciembre 8 de 1911; marca AB, número 1923, 1 cajón, vapor Etruria, paquete 5845, fecha de entrada Diciembre 12 de 1911; marca en triángulo 982 arriba abajo BB, números 1 al 10, 10 cajones, vapor Etruria, paquete 5845, fecha de entrada Diciembre 12 de 1911; marca RC, contramarca 5061, números 10 al 18, 9 cajones, vapor Etruria, paquete 5845, fecha de entrada Diciembre 12 de 1911; marca SS, sin número, 5 cajones, vapor Etruria, paquete 5845, fecha de entrada Diciembre 12 de 1911; marca SS, sin número, 3 cascos, vapor Etruria, paquete 5845, fecha de entrada Diciembre 12 de 1911; marca VBP, sin número, 1 bulto, vapor Etruria, paquete 5845, fecha de entrada Diciembre 12 de 1911; marca ATC, sin número, 1 cajón, vapor Brasile, paquete 5862, fecha de entrada Diciembre 14 de 1911; marca en diamante GA arriba CG, números 13 al 14, 2 cajones, vapor H. Corrie, paquete 5982, fecha de entrada Diciembre 24 de 1911; marca E. Montoro, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 6069, fecha de entrada Diciembre 24 de 1911; marca RGG, números 13 al 14, 16, 17, 147, 48, 6 cajones; vapor León XIII, paquete 6069, fecha de entrada Diciembre 24 de 1911; marca RGG, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 6060, fecha de entrada Diciembre 24 de 1911; marca MF, sin número, 1 cajón, vapor Santa Cruz, paquete 6146, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1911; marca RA, sin número, 2 cajones, vapor Santa Cruz, paquete 6146, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1911; marca BB abajo Bassi, s/n., 1 cajón, vapor Santa Cruz, paquete 6146, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1911; marca El León, sin número, 4 cajones, vapor Santa Cruz, paquete 6146, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1911; marca El León, sin número, 1 lata, vapor Santa Cruz, paquete 6146, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1911; marca SCNC, sin número, 1 cajón, vapor Santa Cruz, paquete 6146, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1911; marca SCNC, sin número, 3 cajones, vapor Santa Cruz, paquete 6146, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1911; marca KZ, números 25734 al 58, 25 cajones, vapor Santos, paquete 60, fecha de entrada, Enero 7 de 1912; marca en diamante I, s/n., 43 bolsas, vapor Santos, paquete 60, fecha de entrada, Enero 7 de 1912; marca SVA, número 7, 21 cajones, vapor Santos, paquete 60, fecha de entrada, Enero 7 de 1912; marca SS, Nos. 657 al 61, 9502/03, 7 cajones, vapor Santos, paquete 60, fecha de entrada, Enero 7 de 1912; marca CH, sin número, 9 cajones, vapor Santa Elena, paquete 249, fecha de entrada Enero 17 de 1912; marca HR, sin número, 3 cajones, vapor Santa Elena, paquete 249, fecha de entrada Enero 17 de 1912; marca JM, números 8752 al 53, 2 cajones, vapor Santa Elena, paquete 249, fecha de entrada Enero 17 de 1912; marca EC, números 1 al 4, 4 cajones, vapor Fladie, paquete 313, fecha de Entrada Enero 22 de 1912; marca CBA, número 102, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 345, fecha de entrada Enero 23 de 1912; marca en triángulo, Nº 3973, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 345, fecha de entrada Enero 23 de 1912; marca SA, número 1, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 345, fecha de entrada Enero 23 de 1912; marca PR contramarca B, sin número, 250 bolsas, vapor Abergeldis, paquete 535, fecha de entrada Febrero 4 de 1912; marca MDSS, sin número, 1 cajón, vapor Abergeldis, paquete 535, fecha de entrada Febrero 4 de 1912; marca AS c/marca G, s/n., 3 bolsas, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca AS c/marca C, s/n., 2 bolsas, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca AC, sin número, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca AC c/m. H, Nº 1145/46, 2 cajones, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca AP, número 404, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca en diamante AN, Nº 75, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca AS c/marca S, s/n., 1 bolsa, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca BM, sin número, 35 cajones, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca BM, número 4198, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca B Oabaio NB, s/n., 12 esqueletos, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca CG, sin número, 3 cajones, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca CP, número 4809, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca CMEC, Nos. 936 al 39, 2 cajones, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca DA, sin número, 1 casco, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca DM, sin número, 3 bolsas, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca FHC, número 24008, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca en cuadro EBA, abajo T B F, número 1022, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca JGC, sin número, 3 bolsas, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca MB, sin número, 200 cajones, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca MH, sin número, 40 cascos, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca NC, número 1883, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca en triángulo R C arriba 90, número 474, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca en triángulo PM, abajo 4325, sin número, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca M, número 1, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca OM, número 850, 1 fardo, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca PJM, sin número, 5 bolsas, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca PG, número 1147, 1 fardo, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca PC, número 1148, 1 fardo, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca PS, número 7498, 1 fardo, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca J. Stauret, s/número, 7 bolsas, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca J. Stauret, s/número, 2 cajones, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca TC, número 9387, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca VZ, número 128, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca DM, sin número, 6 bolsas, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca en triángulo 6, arriba F P, sin número, 2 bolsas, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca JGC, sin número, 2 bolsas, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca OS, número 9012, 1 cajón, vapor Alexandría, paquete 902, fecha de entrada Febrero 26 de 1912; marca PEL, número 2004, 1 cajón, vapor Alexandría, paquete 902, fecha de entrada Febrero 26 de 1912; marca SS, sin número, 4 cajones, vapor Alexandría, paquete 902, fecha de entrada Febrero 26 de 1912; marca WV, número 2418, 1 casco, vapor Alexandría, paquete 902, fecha de entrada Febrero 26 de 1912; —El Jefe.

v-19 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes a la solicitud Nº 25911, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas:

Solicitud Nº 2591

Marca en Cruz MMFA, números 136 al 224, 119 cascos, vapor H. Heater, paquete 1868, fecha de entrada Mayo 11 de 1908; marca en cruz MMFA, números 480 al 83, 4 cascos, vapor H. Heater, paquete 1868, fecha de entrada Mayo 11 de 1908. — El Jefe.

v-19 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a una bolsa conteniendo (21) veintiún paquetes Cigarros Toscanos, encontrados el día 18 de Febrero de 1915 a bordo de la Lancha Nº 3 de la Dirección General del Puerto, cuya mercadería se supone procedente del vapor «Principessa Maffalda», Paquete 653, entrado al Puerto el 13 de Febrero de 1915; para que comparezcan ante la Oficina del suscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 43 letra C. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.— Asesoria y Sumarios.— Aduana de la Capital, Marzo 10 de 1915.— A. M. Capuro, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-18 marzo

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Antonio Federico Mandraco, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de ($ 19.435,72 m/n) diez y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos setenta y dos centavos moneda nacional, importe de la defraudación que cometió en el Regimiento 6 de Infantería, bajo apercibimiento de lo que disponen los Arts. 75 y 83 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-18 marzo.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Alfredo Buchardo, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 819 m/n) ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional, importe de los sueldos que percibió, como igualmente las partidas de gastos, indebidamente, durante los meses de Febrero a Julio y días de Agosto del año 1910, como Juez de Paz de Santa Cruz, funciones que no desempeñó, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-18 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Escardó Anaya y Cía., para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de tres mil setecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 3.765 m/n) que en concepto de arrendamientos de tierras fiscales adeudan a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, bajo apercibimiento, de lo que dispone el artículo 75, de la Ley de Contabilidad. —Los Secretarios.

v-18 marzo.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Gunderio Napp, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m/n.), que recibiera para gastos de las grandes maniobras de Otoño, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-17 marzo.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Decio Scialant, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General, la suma de treinta y cinco pesos ($ 35 m/n.), importe de la reposición de sellos que en cumplimiento de la Ley de la materia, ha debido hacer en el expediente que iniciara ante el Ministerio de Hacienda, sobre denuncia de introducción de aceites de Oliva, bajo apercibimiento de lo que prescribe el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-17 marzo

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Benito Cichero, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de trescientos noventa y tres pesos moneda nacional ($ 393 m/n), importe de los derechos que adeuda a la Aduana de la Capital, en concepto de hilados introducidos al amparo del artículo 9, de la Ley de Aduanas, y cuyo destino no ha comprobado, bajo apercibimiento de lo que prescribe el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. —Los Secretarios.

v-19 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Hoerle y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de seis mil ochocientos cincuenta y un pesos noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 6.851,95 m/n), importe de los derechos que adeudan a la Aduana de la Capital, por la introducción de hilados al amparo del artículo 9 de la Ley de Aduana, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-19 marzo.

Crédito Público Nacional

Se hace saber a los tenedores de los bonos del Empréstito de Consolidación

Municipal de 1891, nacionalizado por la Ley Nº 9086, que el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero ppdo., cuyo fondo amortizante es de pesos 625.300 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Abril, debiendo presentarse los bonos con el «cupón corriente».

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1915. — El Secretario.

v-22 marzo.

Se hace saber a los tenedores de los títulos creados por la Ley Nº 2842 de Octubre 29 de 1891, que el día 22 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos del 15 de Octubre ppdo., y de Abril del actual, cuyo fondo amortizante es de pesos 42.600 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1915. — El Secretario.

v-22 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Santiago Pailliisé**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1915. — Juan E. Pagano, secretario.

Oficial v-21 abril.

El subscrito, Juez de Paz de la Sección 10ª, cita por ocho días, en el Boletín Judicial a don **Francisco R. García**, para que comparezca a la audiencia del día 9 del corriente mes, a las 8 a. m., al local del Juzgado, calle Jujuy 1240, a efecto de estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Territorial corresponden al terreno calle Pavón sin número, ubicado entre las calles Catamarca y Jujuy, le ha entablado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes, si no compareciera. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1915.

Nº . . .-v-20 marzo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor don Francisco S. Aguilar, se cita, llama y emplaza a **Hipólito Martínez**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en el proceso que se le instruye por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Viedma, Febrero 8 de 1915. —Ramón E. Espeche, secretario.

v-16 abril.

Consejo Nacional de Educación

Buenos Aires, Marzo 5 de 1915.—

Llámase a licitación pública para el día miércoles 24 del corriente, para la ejecución de las obras de ampliación y reparación del edificio ocupado por la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 15º, Cramer y Besares, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde.— El Secretario General.

v-24 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente, para la ejecución de las obras de ampliación y arreglo de los servicios sanitarios en el edificio fiscal, ocupado por la Escuela Nº 3, del Consejo Escolar 13º (hoy Distrito 16º), conforme al pliego de condiciones, presupuestos, etc., que deberán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 953, 2º piso), todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día indicado, a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-25 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 26 del corriente, para la ejecución de las obras de construcción de pabellones de baños en la Plaza de Ejercicios Físicos, sita en las calles Entre Ríos, Pozos, Pavón y Constitución, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, que los interesados deberán consultar en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día indicado, a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-26 marzo.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación para el día 30 de Marzo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes víveres, con destino al racionamiento del Ejército, durante el corriente año, por partidas mensuales correspondientes a la octava parte del total licitado, debiendo entregarse la primera partida antes del 20 de Abril próximo, y de acuerdo con el pliego de condiciones que se remitirá o entregará a los que lo soliciten.

Azúcar: 240.000 kilos; Yerba, 96.000 kilos; Arroz, 144.000 kilos; Porotos, 24.000 kilos; Arvejas, 24.000 kilos; Lentejas, 24.000 kilos; Fideos, 336.000 kilos; Sémola, 96.000 kilos; Fariña, 96.000 kilos; Trigo pisado, 144.000 kilos; Maíz pisado, 192.000 kilos; Harina de Maíz, 240.000 kilos; Queso, de rayar, 24.000 kilos; Aceite de cocina, 28.000 kilos; Hongos secos, 4.800 kilos; Conserva de tomates, 4.800 kilos; Pimentón, 4.800 kilos; Ají, 2.400 kilos; Sal gruesa, 96.000 kilos.

Las propuestas se presentarán el día y hora arriba mencionado en el local de la Intendencia de Guerra, Paseo Colón Nº 1407. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

v-20 abril.

Llámase a licitación para el día 5 de Abril, a las dos p. m., para la provisión de los siguientes víveres, con destino al racionamiento de los Cuerpos del Ejército acantonados en la Capital, Liniers, Campo de Mayo, El Palomar y San Martín, durante el corriente año, a entregarse diariamente, debiendo comenzarse la provisión el 1º de Mayo próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se remitirá o entregará a los que lo soliciten. La cantidad aproximada a proveer diariamente será de:

Capital Federal: 1.900 kilos de carne y 1.400 kilos de pan.

Liniers: 500 kilos de carne y 380 kilos de pan.

Campo de Mayo: 2.100 kilos de carne y 1.550 kilos de pan.

El Palomar: 110 kilos de carne y 80 kilos de pan.

San Martín: 250 kilos de carne y 180 kilos de pan.

Las propuestas se presentarán el día y hora arriba mencionados en el local de la Intendencia de Guerra, Paseo Colón Nº 1407. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

v-5 abril.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 12 del corriente, en el expediente número 1213, letra J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada a pique y abandonada en aguas del Dock Sud, cuyas características son las siguientes: eslora 4,70; manga 1,25; puntal 0,40; sin nombre ni número de matrícula, la que se encuentra depositada en los talleres que esta Repartición posee en la Isla de Marchi.

Los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General — Reconquista 281 — a deducir sus acciones en forma, dentro del plazo establecido, vencido el cual se procederá de acuerdo con lo que establecen los Reglamentos vigentes al respecto.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 abril.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 12 del corriente, en el expediente número 1210, letra L, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Lola» que ha sido hallado abandonado en aguas del Dock Sud, siendo sus características las siguientes: eslora 4,70; manga 1,55; puntal 0,80; es de dos proas, con tres toleteras, estando pintado de verde; consta de dos bancadas rotas y en general se encuentra en muy mal estado.

Los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General — Reconquista 281. — dentro del plazo establecido, vencido el cual se procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 abril.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente Nº 10.799 letra U., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el paraje denominado «Campichuelo», jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y cuyas características son las siguientes: Eslora 4 metros, manga 1,50, puntal 0,60 centímetros; tiene catorce pares de curvas, tres bancadas, está pintado de plomo, no tiene nombre ni número de matrícula y su estado es inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefecturat General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Buenos Aires, marzo 11 de 1915.— Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-20 abril.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 14.799-F., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una chata sin nombre, que ha sido hallada abandonada en el paraje conocido por «Santa Rosa, como a quince kilómetros del Puerto de Bouvier, aguas abajo, dentro de un monte, y a cien metros de la costa del Río Paraguay, siendo sus características, las siguientes: eslora 13m50, manga 4 m., puntal 1m10. Consta de 29 pares de curvas de laurel, plan, costados y cubierta de laurel, una boca escotilla o bodega en el centro de 4m73 por 2m85; una pequeña boca escotilla en la proa de 0m83 por 0m72 y otra en popa de 0m83 por 0m71. Dicha chata, contiene en su interior, veinticuatro grillas para calderas de remolcadores y una chapa de hierro, de 1m59, por 2m40 y cuatro milímetros de espesor, un rumbo de poca importancia, en el centro, cerca del plan y sobre la banda de estribor; dos rumbos, también de poca importancia, cerca del plan, en el costado de babor, próximo a la proa.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 10.930, letra O., se ofrece públicamente, en propiedad, a quien o quienes se comprometen a extraerla por su cuenta y cargo, la ballenera denominada «Monte Alegre», que el 18 de Agosto ppdo., se fué a pique frente al muelle del Ministerio de Obras Públicas, en el Puerto de la Capital, para cuyo efecto, los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de una solicitud, expresando el tiempo en que se comprometan a efectuar la operación.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada en jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo, en el paraje denominado isla de Hilarión Domínguez. Tiene las siguientes características: eslora 4 metros 37 centímetros, manga 1 metro 16 centímetros, puntal 38 centímetros. Se compone de seis pares de curvas de algarrobo, de dos tacos de la misma madera, forrada de pino de tea, pintada por fuera de plomo y por dentro de colorado. Su estado de conservación es regular. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp. 11.200-R). — Buenos Aires, Febrero 25 de 1915.— Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente Nº 9386, letra S, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a todos los que se consideren con derecho a ocho piraguas de construcción de tronco de árbol, que han sido encontradas abandonadas y se hallan actualmente en la Subprefectura de Santo Tomé. Sus características son los siguientes: 1ª: eslora, 9,20 metros, manga 0,80 metros, puntal 0,50 metros. 2ª: eslora 9,70 metros, manga 0,75 metros, puntal 0,48 metros. 3ª: eslora 8,75 metros, manga 0,60 metros, puntal 0,48 metros. 4ª: eslora 10 metros, manga 0,51 metros, puntal 0,40 metros. 5ª: eslora 6,80 metros, manga 0,50 metros, puntal 0,35 metros. 6ª: eslora 4 metros, manga 0,37 metros, puntal 0,35 metros. 7ª: eslora 5,20 metros, manga 0,40 metros, puntal 0,26 metros. 8ª: eslora 4,50 metros, manga 0,56 metros, puntal 0,44 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1915.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 1886 U. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este Edictos, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Resguardo R. A.», que ha sido encontrada abandonada entre unos matorrales en el paraje denominado «Los Médanos» jurisdicción del Puerto de Concepción del Uruguay, cuyas características son las siguientes: Eslora 4,50 metros; manga 1,30 metros; puntal 0,40 metros; pintada de negro de la línea de flotación hacia abajo y color chocolate en la parte superior. Tiene siete pares de curvas, tres bancadas, casco de pino blanco y su estado es regular. Los interesados deberán presentarse en forma, ante esta Prefectura General — Reconquista 281 — dentro del plazo acordado, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 1851 letra M., se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este Edicto, a don Constantino Groeger, para que dentro del término señalado proceda a extraer la lancha de su propiedad, denominada «Wiking» que se encuentra abandonada en el Puerto de Mal Abrigo, obstruyendo el libre tránsito de la ribera; bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado no diere cumplimiento a su extracción, se le tendrá por hecho el abandono efectivo de la embarcación de referencia y sin derecho a reclamo de especie alguna por las medidas que pudiera tomar esta Prefectura General de acuerdo con las disposiciones vigentes.— Buenos Aires, febrero 8 de 1915.— Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación para la provisión y montaje de un tanque metálico o de cemento armado de (400) cuatrocientos metros cúbicos de capacidad con destino a las obras de provisión de agua a Villa del Rosario (Provincia de Córdoba) de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.hm.

Las porpuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al (1 por ciento) uno por ciento del importe de la propuesta en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 7 de Mayo próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-7 mayo.

Se llama a licitación para la instalación de la red de cañerías maestras y de distribución de agua en la ciudad de Bell Ville (Provincia de Córdoba) todo de acuerdo con los planos presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p.m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840/60 hasta el 18 de Marzo próximo antes de las 3 p.m. o en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba, hasta el día 13 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Córdoba, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 18 de Marzo próximo a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, Febrero de 1915.— José I. Goñi, Secretario.

v-18 marzo.

Administración de los Ferrocarriles del Estado
Perú 672

O. C. 1085/14.—Llámase a licitación privada hasta el día 29 de Abril de 1915 a las 2 p. m. para la provisión de 300 paragolpes para vagones «Tipo Belgas», según plano Nº 603. M.—

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

El plano, pliego de condiciones y espesificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados prévio abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n.) los que no serán devueltos, pudiendo tambien consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

Of. v-25 abril.

O. C. 1398-14 y O. C. 88-15. — Llámase a licitación privada hasta el día 7 de Mayo de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de varias virolas de fierro para tubos de calefacción de varios tipos, de acuerdo al plano, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

El plano, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados, previo abono de ($ 2,00 m/n) dos pesos moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1915. — La Administración.

Of. v-7 mayo.

O. C. 1320-14, 1419-14, 1418-14, 1422-14, 1497-14, 1279-14, y 724-14. Llámase a licitación privada hasta el día 6 de Abril de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de: Arandelas Grower y bulones para vía.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y a las indicaciones detalladas en las propuestas, los que pueden obtenerse en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 antes meridiano.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración. — Buenos Aires, Febrero ... de 1915. —

Of. v-6 abril.

O. C. 26/15. Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Abril de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de 49.500 postes para alambrado de quebracho colorado.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

Of. v-26 abril.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Abril de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de varios ejes para locomotoras, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de veinte pesos moneda nacional ($ 20,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas indicadas más arriba.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1915.—La Administración.— O. C. 1441-14 PP.

v-23 abril.

O. C. 1500-14: Llámase a licitación privada hasta el día 17 de Marzo de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de 24 placas tubulas de cobre para locomotoras B. 10, según plano Nº 6424 T. V.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas indicadas más arriba.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 13 de 1915. — La Administración.

v-17 marzo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 22 de Abril de 1915 a las 3 p. m. para la adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado al Cuerpo de Guardia del Polvorín del Riachuelo (Capital Federal). Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).— Buenos Aires, Marzo 23 de 1915.—

v-22 abril.

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el día 23 de Abril de 1915, a las 3 p. m., para la adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional de Santa Fe. Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Santa Fe. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1915.

O-v-23 abril.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente M-6521-1914.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. — Excelentísimo señor Ministro de Agricultura. — Antonio Miotto, mayor de edad, empresario, con domicilio en la calle Acevedo Nº 1338 de esta Capital, como mejor proceda, expone: Que solicito de V. E. un derecho de exploración con el objeto de efectuar cateo de combustible de primera categoría, en una zona de 2.000 hectáreas ubicada en la región de Caleta Olivia, Territorio de Santa Cruz, siendo sus límites al S. una recta en dirección E. a O., que diste 6500 metros al N. de la baliza de la Caleta Olivia al E., la costa, al N. una recta en dirección E. a O., que diste 5000 m. del límite S., finalmente al O. una recta que con los tres otros límites encierren una superficie de dos mil hectáreas. — La citada zona es terreno fiscal y no está cultivado, labrado ni cercado. — El que suscribe dispone de máquinas perforadoras y útiles necesarios para efectuar el cateo. — Por lo tanto, ruego a V. E., que previo los trámites de ley se sirva acordarme la concesión que solicito, por ser justicia. — Antonio Miotto. — Presentada solicitud de don Antonio Miotto, hoy trece de Octubre de mil novecientos catorce, a las tres pasado meridiano. — Conste. — Garrido. —Buenos Aires, Octubre 13 de 1914. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1914. — Sr. Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por don Antonio Miotto. — La solicitud está en forma. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente, y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora de capacidad perforante de 800 metros, con el personal necesario para su funcionamiento. — Esos elementos de trabajo están de acuerdo con lo que fija para el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, la resolución de fecha 21 de Agosto de 1911. — La zona solicitada ha quedado ubicada en la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al Sud, una recta de dirección Este a Oeste que pasa a seis mil quinientos metros (6500 m.); al Norte de la báliza de Caleta Olivia, al Norte una recta paralela a la anterior, distante cinco mil metros (5000 m.) de la misma; al Este, una recta que une los puntos de intersección de los límites Norte y Sud ya definidos, con la costa; y al Oeste, una recta de dirección Norte a Sud tal que con los tres límites anteriores encierre una superficie de 2000 hectáreas. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

11 Marzo Nº 609-v-22 marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.— Expediente C-6522-1914.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. —Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Francisco Charron, mayor de edad,

ingeniero y empresario, con domicilio en la calle 11 de Septiembre número 822 de esta Capital, como mejor proceda, expone: Que solicita de V. E. un derecho de exploración con el objeto de efectuar cateo de combustible de primera categoría en una zona de 2.000 hectáreas ubicada en la región de Caleta Olivia, Territorio de Santa Cruz, siendo sus límites al S. una recta en dirección E. a O., que diste 1500 metros al N. de la baliza de la Caleta Olivia, al E. la costa, al N. una recta en dirección E. a O., que diste 500 metros del límite S., finalmente al O. una recta que con los tres otros límites encierren una superficie de 2000 hectáreas.—La citada zona es terreno fiscal y no está cultivado, labrado ni cercado.—El que subscribe dispone de máquinas perforadoras y útiles necesarios para efectuar el cateo.—Por lo tanto, ruego a V. E. que previo los trámites de ley, se sirva acordarme la concesión que solicito, por ser justicia. —F. Charrón.—Presentada la precedente solicitud de don Francisco Charron, hoy trece de Octubre de mil novecientos catorce, a las tres pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1914.—Pase a Minas, a sus efectos.—A. C. Birabén, Secretario.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1914.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por don Francisco Charron. —La solicitud está en forma.—El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 800 metros, con el personal necesario para su funcionamiento.—Esos elementos de trabajo están de acuerdo con lo que fija para el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911.—La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: al Sud, una recta de dirección Este a Oeste, que pasa a mil quinientos metros (1500 m.) al Norte de la Baliza de Caleta Olivia, al Norte una recta paralela a la anterior, distante cinco mil metros (5000 m.) de la misma, al Este una recta que une los puntos de intersección de los límites Norte y Sud ya definidos con la costa, y al Oeste una recta de dirección Norte-Sud, tal que con los tres límites anteriores encierre una superficie de 2000 hectáreas.—En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatín.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1914.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General.—Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte, Director General.

11 Marzo. — Nº 610-v-22 marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Exp. I-1447-914.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — Carlos Díaz Vial, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en ésta, Avenida Palace Hotel, en nombre y representación de don Miguel Luis Irarrazábal, chileno, abogado, con domicilio legal en (Chile) Santiago, al Señor Director me presento y expongo: Que deseando mi mandante comprobar la existencia de substancias de la primera categoría, principalmente petróleo en el Territorio Nacional del Chubut en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, la que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud, por cuatro mil de ancho, de un modo tal que su vértice Nord-Este coincida con el punto de intersección de la línea del Ferrocarril a Colonia Sarmiento y una línea Norte-Sud que pasa a treinta kilómetros al Oeste del centro del Pueblo de Comodoro Rivadavia. — Los elementos de trabajo constarán de una máquina perforadora de capacidad mínima de quinientos metros, con los accesorios y personal necesarios a su funcionamiento. — El Señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en Balcarce 278, queda suficientemente autorizado para seguir hasta su total terminación todos los trámites que originen esta solicitud. — A la brevedad posible, presentaré el poder en forma que acredita la personería que invoco. — Será justicia. — C. Díaz Vial. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Septiembre de mil novecientos catorce, a las dos y treinta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Juzgado de Paz del mismo lugar), presentado por don Carlos Díaz Vial, a nombre del señor Miguel Luis Irarrazábal. — La solicitud ha quedado en forma una vez que el señor Carlos Díaz Vial hubo justificado debidamente su personería con el poder agregado a fojas (5). — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros de la presente y los elementos de trabajo declarados en la solicitud, están de acuerdo con los fijados por resolución de 21 de Agosto de 1911. — En estas condiciones, estando libre la zona solicitada según los planos de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — En cuanto al poder de fojas (5) siendo de carácter general, convendría a juicio de esta Oficina, inscribirlo en el Registro correspondiente. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 626-v-23 marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.— Expediente D-1083-914. —

Buenos Aires, Julio 14 de 1914.— Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte. — Carlos Díaz Vial, ingeniero, chileno, domiciliado en Santiago (Chile) accidentalmente en ésta, Savoy Hotel, al Sr. Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría, principalmente petróleo, en el Territorio Nacional del Chubut, en terrenos que no estan cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de exploración o acteo en una extensión de dos mil hectáreas que deberá ser ubicado en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo, en dirección Norte-Sud, por cuatro mil de ancho, de un modo tal que su vértice Sud-Este coincida con el punto de intersección de la línea del Ferrocarril a Colonia Sarmiento y una línea Norte-Sud que pasa a treinta kilómetros al Oeste del centro del Pueblo de Comodoro Rivadavia. Los elementos de trabajo constarán de una máquina perforadora de capacidad mínima de quinientos metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. Autoriza al Sr. F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Balcarce Nº 278 para que en su nombre y representación siga hasta su total terminación los trámites que origine esta Solicitud. Será justicia.— C. Díaz Vial.— Presentada esta solicitud hoy catorce de Julio de mil novecientos catorce a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.— Conste. Garrido. — Julio 15 de 1914.— Pase a Minas a sus efectos.— A. C. Birabén.— Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914.— Sr. Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, (juzgado de paz del mismo lugar), presentada por D. Carlos Díaz Vial.— La solicitud está en forma y el interesado ha declarado que sujetará el permiso de cateo que solicita a las condiciones prescriptas por el Art. 34 del Código de Minería.— El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y los elementos de trabajo declarados en la solicitud están de acuerdo con los fijados por resolución de 21 de Agosto de 1911.— En estas condiciones, estando libre la zona solicitada según los planos de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.— Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería.— Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca.— Subdirector General.

12 Marzo. — Nº 625-v-23 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

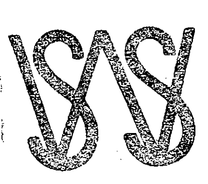
Acta Nº 47.779



Marzo 8 de 1915. — The S. S. White Dental Manufacturing Company. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 marzo.

Acta Nº 47.778



Marzo 8 de 1915. — The S. S. White Dental Manufacturing Company. Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-18 marzo.

Acta Nº 47.780

TABLOID

Marzo 9 de 1915. — Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-18 marzo.

Acta Nº 47.781

TABLOID

Marzo 9 de 1915. — Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 marzo.

Acta Nº 45.474

Choleo-Lacto

Marzo 29 de 1915—Arthur Félix Daguin. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (modificada).

v-20 marzo.

Acta Nº 46.806

Dentalbine

Octubre 26 de 1914. — Aquilino Martínez. — Dentríficos y preparaciones en general, para la conservación e higiene bucal, y productos en general de perfumería y tocador, de la clase 16 (substituída).

v-18 marzo.

Acta Nº 47.802

Formógeno Alhart

Marzo 11 de 1915. — Enrique H. Spinedi. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-20 marzo.

Acta Nº 47.803

Oftalmol Alhart

Marzo 11 de 1915. — Enrique H. Spinedi. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-20 marzo.

Acta Nº 47.782

TABLOID

Marzo 9 de 1915. — Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-18 marzo.

Acta Nº 47.789



Marzo 10 de 1915. — Medina y Cía. —Líquidos para limpieza en general, de la clase 14. v-20 marzo.

Acta Nº 47.793

No.1
MARINE
Engine Oil

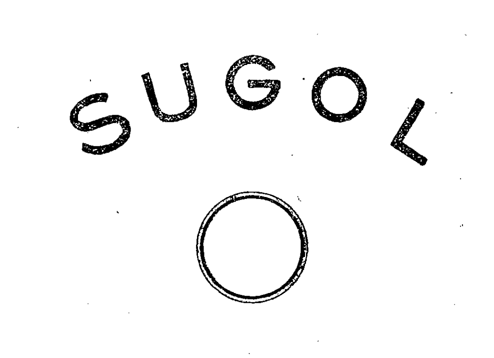
Marzo 10 de 1915. — Vacuum Oil Company. — Aceites minerales, lubrificantes para toda especie de objetos en general, de la clase 3. v-20 marzo.

Acta Nº 47.798



Marzo 11 de 1915. — S. S. Peña Torre Mayor y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. v-20 marzo.

Acta Nº 47.801



Marzo 11 de 1915. — Società Anónima, Conserve Alimentari L. Torrigiani. — Condimentos y salsas para macarroni y similares, de la clase 22. v-20 marzo.

Acta Nº 47.799



Marzo 11 de 1915. — Steph, Beissel Wwe y Sohn. — Agujas en general, de la clase 16. v-20 marzo.

Acta Nº 47.794



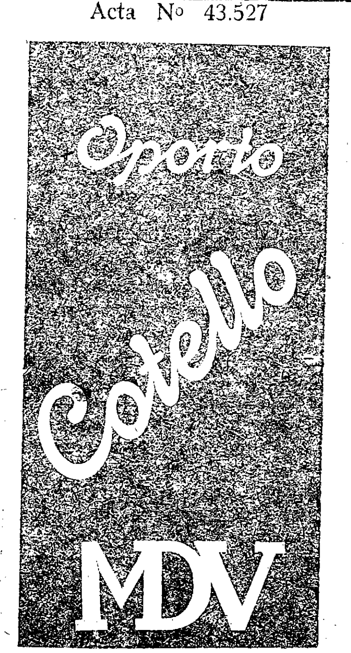
Marzo 10 de 1915. — Vacuum Oil Company. — Aceites minerales, lubrificantes para toda especie de objetos en general, de la clase 3. v-20 marzo.

Acta Nº 47.791



Marzo 10 de 1915. — Alberto B. Martínez. — Puré de tomate de la clase 22. v-20 marzo.

Acta Nº 43.527



Diciembre 1º de 1913. — Da Costa y Cotello. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (modificada). v-20 marzo.

Acta Nº 46.523

Triunfo

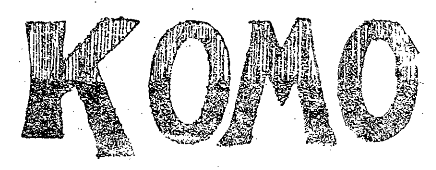
Septiembre 18 de 1914. — S. González y Cía. — Vinos argentinos, de la clase 23 (Substituída). v-20 marzo.

Acta Nº 47.790

Ministros

Marzo 10 de 1915. — Lalanne y Laffin. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-20 marzo.

Acta Nº 47.792



Marzo 10 de 1915. — Vacuum Oil Company. — Aceites minerales en general, destinados a lubrificar toda especie de objetos, de la clase 3. v-20 marzo.

Acta Nº 47.795

Zeta

Marzo 10 de 1915. — Vacuum Oil Company. — Aceites minerales, lubrificantes para toda especie de objetos en general, de la clase 3. v-20 marzo.

Acta Nº 47.796

El Detective

Marzo 11 de 1915. — Rafael María Cabrera y Benito Villar. — Publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. v-20 marzo.

Acta Nº 47.797

Teddy

Marzo 11 de 1915. — Vredenburg y Cía. — Bebidas en general de la clase 23. v-20 marzo.

Acta Nº 47.804



Marzo 11 de 1915. — Wagner Electric Manufacturing Company. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. v-20 marzo.

Acta Nº 47.805

Talobra

Marzo 11 de 1915. — José Fabrán Fernández. — Vinos quinados de la clase 23. v-20 marzo.

Acta Nº 47.800



Marzo 11 de 1915. — Steph, Beissel Wwe y Sohn. — Agujas en general, de la clase 16. v-20 marzo.

Acta Nº 47.763

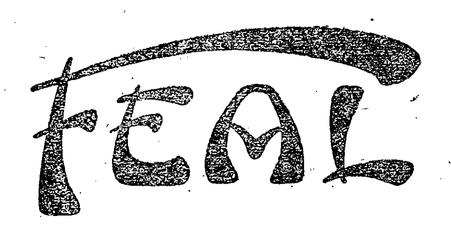
LOS MANZANARES



CAFÉ DE MANZANA

Marzo 8 de 1915. — Cortese y Bonelli. — Un producto alimenticio especial, de la clase 22. v-18 marzo.

Acta Nº 47.772



Marzo 8 de 1915. — Luis y Antonio Peal. — Pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, aceites y trementinas para pintura en general, de la clase 10. v-18 marzo.

Acta Nº 47.773



Marzo 8 de 1915. — Azevedo y Cía. — Aceites comestibles, de la clase 22. v-18 marzo.

Acta Nº 47.785

"SPENCER LENS Co."

Marzo 9 de 1915. — Spencer, Lens Co. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-18 marzo.

Acta Nº 47.766

Banquetes

Marzo 8 de 1915. — Juan Llobet. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-18 marzo.

Acta Nº 47.764

Tantos

Marzo 8 de 1915. — Juan Llobet. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-18 marzo.

Acta Nº 47.769

"WEYLER"

Marzo 8 de 1915. — Valdez y Bellini. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-18 marzo.

Acta Nº 47.765

Corredores

Marzo 8 de 1915. — Juan Llobet. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-18 marzo.

Acta Nº 47.767

Belle City

Marzo 8 de 1915. — Daniel Vélez. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-18 marzo.

Acta Nº 47.770

El Industrial

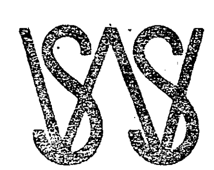
Marzo 8 de 1915. — Manuel Y. Avellaneda. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-18 marzo.

Acta Nº 47.771

Industrial

Marzo 8 de 1915. — Manuel Y. Avellaneda. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-18 marzo.

Acta Nº 47.774



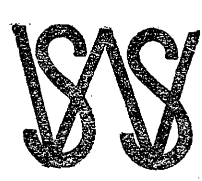
Marzo 8 de 1915. — The S. S. White Dental Manufacturing Company. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-18 marzo.

Acta Nº 47.775



Marzo 8 de 1915. — The S. S. White Dental Manufacturing Company. — Relojería, cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8. v-18 marzo.

Acta Nº 47.776



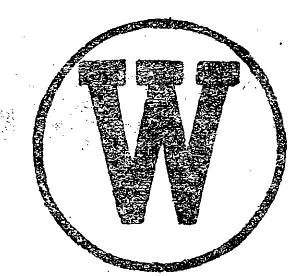
Marzo 8 de 1915. — The S. S. White Dental Manufacturing Company. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. v-18 marzo.

Acta Nº 47.777

Oraline

Marzo 8 de 1915. — The S. S. White Dental Manufacturing Company. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-18 marzo.

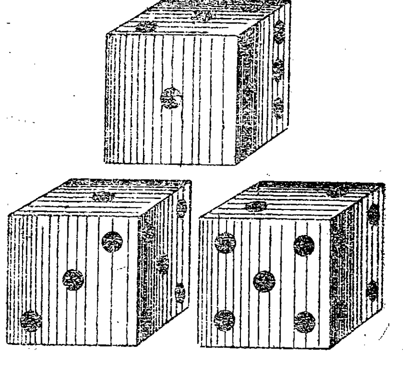
Acta Nº 47.783



Marzo 9 de 1915. — Zoppi, Podestá y Cía. — Pinturas en general, barnices, y accesorios, lacres, lacas, colas, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. v-18 marzo.

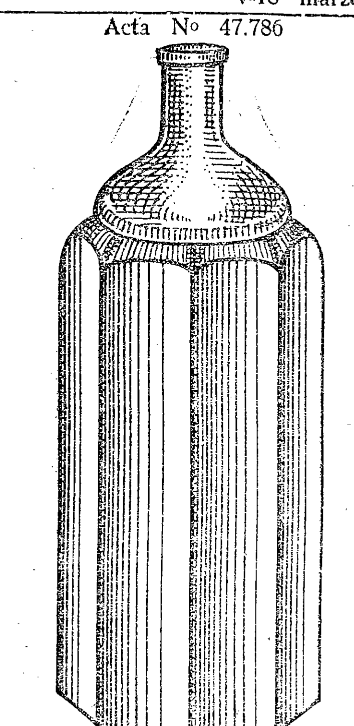
Acta Nº 47.784

DADOS



Marzo 9 de 1915. — E. Mackinnon y Coelho. — Yerba mate, de la clase 22. v-18 marzo.

Acta Nº 47.786



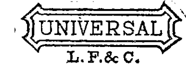
Marzo 9 de 1915. — Mosquera y Gorordo. — Substancias para limpieza en general, de la clase 14. (envase). v-18 marzo.

Acta Nº 47.787

YALE

Marzo 9 de 1915. — The Yale y Towne Manufacturing Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-18 marzo.

Acta Nº 47.788



Marzo 9 de 1915. — Landers, Frary y Clark. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-18 marzo.

José Antonio Velar, comisario. — José Ignacio Maraspin, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional